

4.- DOCUMENTOS LEGALES

DOCUMENTOS LEGALES VARIOS



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: COMPRA VENTA

Otorgada por: VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA

A Favor: ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO

Fecha de Otorgamiento: 30 DE MAYO DEL 2019

Cuantía: \$ 4.000,00

Quito, a 30 DE MAYO DEL 2019



Factura: 003-003-000082293



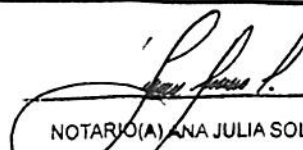
20191701011P02596

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701011P02596						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2019, (10:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708526262	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201389707	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701011P02596
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2019, (10:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/SitePages/GestorAplicaciones.aspx?Desc=Consulta%20de%20Obligaciones%20Impuesto%20Predial%20/%20Patente&UriServicio=https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/MenuIngresosConsulta.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/SitePages/GestorAplicaciones.aspx?Desc=Consulta%20de%20Obligaciones%20Impuesto%20Predial%20/%20Patente&UriServicio=https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/MenuIngresosConsulta.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.quito.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA No. 2019-17-01-011- P02596

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20

**COMPRA-VENTA
OTORGADO POR
VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA
A FAVOR DE
ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO
CUANTIA: \$ 4.000,00
DI 2. COPIAS
F.C.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
 22 Ecuador, hoy veintinueve de mayo del dos mil diez y nueve, ante
 23 mí, **DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA**
 24 **PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA, DE ESTE CANTÓN QUITO,**
 25 comparece por una parte el señor **VICTOR MANUEL AVILA**
 26 **NOGUERA** de estado civil soltero por sus propios derechos y por
 27 otra parte la señora **ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO,**
 28 de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. -

1 Los comparecientes son ecuatorianos hábiles y capaces para
2 contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se
4 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
5 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto
6 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan
7 se agregue al presente instrumento como habilitante, y me solicitan
8 elevar a escritura pública, una de **compraventa**, contenida en la
9 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑORA**
10 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su
11 cargo, díguese agregar una escritura de compra y venta de derechos
12 y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA-**
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
15 escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte por
16 sus propios y personales derechos y en calidad de **VENDEDOR** el
17 señor: **VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA** de estado civil
18 soltero; domiciliada en la calle 5 de junio y la calle Necochea,
19 distrito Metropolitano de Quito, teléfono cero nueve nueve cuatro
20 ocho cinco uno dos cuatro uno (0994851241) y por otra parte la
21 señora : **ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO**, de estado
22 civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien para
23 efectos del presente contrato se le denominará la
24 **COMPRADORA, domiciliada** en la parroquia de PIFO, calle Los
25 Eucaliptos, barrio la Paz, Distrito Metropolitano de Quito, teléfono
26 cero nueve nueve siete ocho siete cuatro dos tres seis
27 (0997874236).- Los Comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA
QUITO - FOLIO 2018

1 Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos
2 del presente contrato. **SEGUNDA-ANTECEDENTES.-** a)- El
3 señor **VICTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA** es propietaria de
4 derechos y acciones equivalentes al cuatro punto ochenta y siete
5 (4.87%) por ciento que se encuentran fincados en el lote signado
6 con el número UNO , del fraccionamiento del lote Diez de la
7 parcelación de la hacienda CHANTAG, lote de terreno ubicado en
8 la parroquia de PIFO, cantón Quito, provincia de Pichincha,
9 adquirido mediante compra realizada; a la señora **DALIA AVILA**
10 **NOGUERA**, en su calidad de Apoderada General de los señores
11 **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA** y **LAURA**
12 **MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA**, según escritura pública
13 otorgada el Diez de Septiembre del dos mil doce, ante el notario
14 Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito
15 (Encargado) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito
16 Metropolitano de Quito el diez y ocho (18) de Octubre del dos mil
17 diez y ocho (2018); **ACLARACION DE TRANSFERENCIA**,
18 según escritura pública otorgada el diez y siete (17) de julio del
19 dos mil diez y siete (2017), ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez,
20 Notaria Pública Décima Primera del Cantón Quito e inscrita en el
21 Registro de la propiedad del Distrito metropolitano de Quito el
22 dieciocho de octubre del dos mil diez y ocho (2018), de la cual
23 consta que la señora **DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA**
24 en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores
25 **MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA** y **LAURA**
26 **MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA**, en sus calidades de
27 **VENDEDORES**; y por otra parte en calidad de **COMPRADORES**
28 los socios del Comité Pro-mejoras del barrio la Paz.- b) Los

1 linderos y dimensiones generales del lote de terreno signado con el
2 número UNO son los siguientes: **AL NORTE.**- En una longitud de
3 trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) Con calle pública sin
4 nombre; **AL SUR.**- En una longitud de doscientos sesenta y dos
5 metros (262,00m) Con quebradilla; **AL ESTE.**- En una longitud de
6 ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) Con lote número Dos de
7 propiedad Bernardo Rampón Carrasco y otros; y, **AL OESTE.**- En
8 una longitud de doscientos uno metros (201,00m) con canal de
9 riego.- La superficie del lote de terreno signado con el número
10 UNO es de cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres metros
11 cuadrados (46233,00m²). **TERCERA-COMPRA VENTA.**- Con
12 los antecedentes indicados el **VENDEDOR** señor **VÍCTOR**
13 **MANUEL ÁVILA NOGUERA** en forma libre y voluntaria por
14 sus propios y personales derechos da en venta y perpetua
15 enajenación un porcentaje de derechos y acciones equivalentes al
16 Cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%), los mismos que se
17 encuentran afincados en el lote de terreno signado con el número
18 UNO especificado en la cláusula de antecedentes, a favor de la
19 **COMPRADORA** la señora **ROSITA MAYROVI BONILLA**
20 **CAMINO.CUARTA-PRECIO.**- El precio de los derechos y
21 acciones que se enajena las partes contratantes de común acuerdo
22 han pactado en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4000,00)** que la
24 **COMPRADORA** paga al **VENDEDOR** en efectivo de contado y
25 en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente
26 contrato; y, que el **VENDEDOR** declara recibir a su entera
27 satisfacción, sin tener nada que reclamar por tal concepto.
28 **QUINTA-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- El **VENDEDOR**

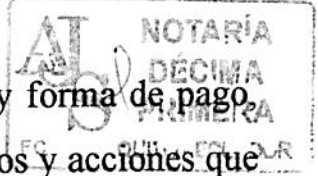
cento
sesenta y seis

Dña. Ana Julia Solis Chavez



DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA



1 declara que está conforme con el precio pactado y forma de pago,
2 por cuya razón transfiere la posesión de los derechos y acciones que
3 enajena a favor de la COMPRADORA el dominio, posesión, uso y
4 goce de los derechos y acciones anteriormente descrito en este
5 contrato, así como también todos los derechos de uso, costumbres,
6 entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexos
7 a la propiedad sin reserva de ninguna naturaleza. **SEXTA-**
8 **SANEAMIENTO.-** El VENDEDOR declara que sobre los
9 derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen, ni
10 prohibición de enajenar conforme se desprende del Certificado
11 conferido por el señor Registrador de la propiedad del Distrito
12 Metropolitano de Quito. Pese a lo cual se somete al saneamiento
13 por evicción conforme a la Ley. **SÉPTIMA-GASTOS.-** Los gastos
14 de la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán
15 por cuenta de la COMPRADORA, a excepción del impuesto a la
16 plusvalía que en caso de causar será por cuenta del
17 VENDEDOR. **OCTAVA-DOMICILIO-JURISDICCION Y**
18 **TRÁMITE.-** Para los efectos legales que se deriven de la presente
19 escritura las partes contratantes renuncian fuero y señalan domicilio
20 la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así
21 como al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte
22 actora. **NOVENA-AUTORIZACION.-** La COMPRADORA
23 queda autorizada para solicitar la respectiva inscripción del presente
24 instrumento público en el Registro de la Propiedad de este cantón.
25 **DECIMA-ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan todas
26 y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio
27 y seguridad de sus propios y mutuos intereses. Usted señora Notaria
28 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el

1 perfeccionamiento y plena validez de esta clase de instrumento.-
 2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en
 3 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la doctora
 4 Gladis Méndez , Abogada con Matrícula Profesional número ocho
 5 mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha -
 6 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 7 preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura
 8 íntegramente por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
 9 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría,
 10 de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Victor Manuel Avila Noguera



VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA
 C.C. 1708526262

Rosita Mayrovi Bonilla Camino



ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO
 C.C. 0201389707

Ana Julia Solís Chávez

DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



165
cientos
sesentianos
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
DÉCIMA
PRIMERA
FC QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708526262

Nombres del ciudadano: AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AVILA VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOGUERA MARIA DOMINGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Victor Avila



Handwritten signature

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
 E44481242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AVILA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NOGUERA MARIA DOMINGA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-27

Victor Manuel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Nº: 170852626-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA FE DE BOGOTÁ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Victor Manuel



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.
 0002 - 300 CERTIFICADO No.
 1708526262 CÉDULA No.

AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: LA LIBERTAD
 ZONA: 1

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que se exhibió es IGUAL al documento que se me exhibió.

29 MAY 2019

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ELECCIONES SECCIONALES Y CPDES 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Victor Manuel
 PRESIDENTE DE LA JEF



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201389707

Nombres del ciudadano: BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO
CHAVES

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BONILLA GARCIA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMINO IZURIETA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



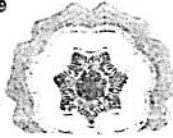


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020138970-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO **1874-07-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA GARCIA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMINO IZURIETA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-26

[Signature]
DIRECTOR CENTRAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



00076400



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0002 F
JUNTA No.

0002 - 269
CERTIFICADO No.

0201389707
CEDULA No.

BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PIFO**

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a

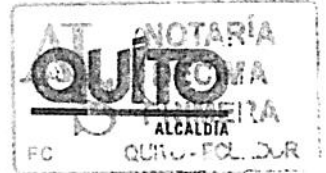
29 MAY 2019

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

163
ciento
sesentitres



Número de Ingreso N° : 2019-TD-23033
 Número de liquidación N° : 2019-TD-0208257 (A)
 Fecha de Liquidación: 2019/05/21
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL

Tradente / Vendedor

a favor de: BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI

Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 4000.00

Predio/s:	5203332	Denominación:	
Avalúo catastral del predio:	132867.49	Porcentaje:	0.6500 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	24.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.03	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2019/05/29

Liquidador responsable:

gemorillo

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en(los) original(es) fueron(n) digitalizado(s) de la página WEB y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodequito.gob.ec

Ing. Lenin Padilla
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito a, 29 MAY 2019

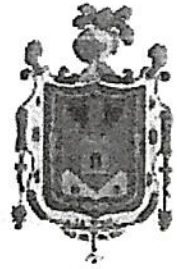
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00020360343
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 00000201389707
Contribuyente : BONILLA CAMINO ROSITA MAYROVI

Fecha Emisión : 2019-05-21

Fecha Pago : 2019-05-22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de
Trámite : 0208257

INFORMACIÓN
208257-ALC-230527-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	24,00
Subtotal :	24,00
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	24,00

Transacción : 24499792
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 27 de mayo del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, hoy fé que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en fe (a)sta fue: www.municipiodequeito.gob.ec en soporte electrónico que consta en _____

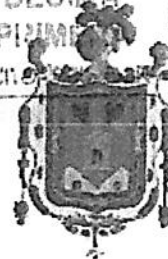
Quito a, 29 MAY 2019

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00020360344
 Año de Tributación : 2019
 Identificación : 00001708526262
 Contribuyente : AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL
 Fecha Emisión : 2019-05-21
 Fecha Pago : 2019-05-22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :
 Número de Trámite : 0208257

INFORMACIÓN
208257-OBR-315400

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	0,03
Subtotal :	0,03
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	0,03

Transacción : 24499804
 Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 27 de mayo del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en fe, es(es) fue(ron) emitido(s) por esta Notaría. Más información electrónica que consta en www.municipiodequito.gob.ec

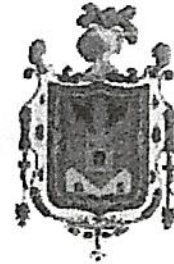
Quito a, 29 MAY 2019

[Signature]
 Dra. Ana Julia Soñis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

Predial Rustico

Título de Crédito / Orden para Pago : 00018850868 Fecha Emisión : 2018-12-31
Año de Tributación : 2019
Identificación : 00001704526423 Fecha Pago : 2019-02-25
Contribuyente : MONGE LAYO LAURA MARGOTH

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 5203332
Dirección : 0 39647 CASA S/N
Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 46233.52 m2 AVALUO 62137.85
A.C.C. 431.00 m2 AVALUO 78901.01 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 141038.86 AVALUO TOTAL
141038.86
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

2,00
42,13
20,18

Subtotal : 64,31
Descuento : -2,11
Total Cancelado : 62,20

Transacción : 23612382
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 27 de mayo del 2019

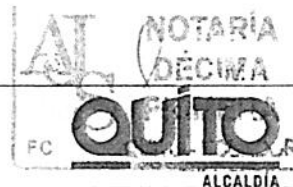
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el presente documento es auténtico y fue otorgado en QUITO (ciudad) (fecha) (matrícula) (del) (año) (del) (año) y opera electrónicamente en www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 26 MAY 2019

Ana Lilia Solís Chávez
Dra. Ana Lilia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



161
cento
sesenta
y uno

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 533362 2019/05/27 22:28

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	1792092558001	TMO - 2019-05-27	V 7.0
Nombre o razón social:	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	5203332		
Geo clave:			
Clave catastral anterior:	2013501001000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	1990		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	431.00 m2	Escala 1:1000	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Área bruta total de construcción:	431.00 m2	<p>Fotografía de fachada no disponible</p>	
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 62,137.85		
Avalúo de construcciones	\$ 70,729.64		
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 132,867.49		
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL		
Área según escritura:	46,233.52 m2		
Área gráfica:	45,986.66 m2		
Frente total:	584.24 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 4,623.35 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-246.86 m2		
Número de lote:	-		
Dirección:	0 39647		
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO		
Parroquia:	PIFO		
Barrio/Sector:	CALLUMA		

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALTAMIRANO HIDALGO LUISA DE MARILLAG	0500898432	0.80	NO
2	ALVARADO LEON RAFAEL MARIA	0101651941	0.65	NO
3	ALVAREZ GUANDINANGO DELIA INES	1715542914	1.11	NO
4	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	3.69	NO
5	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	1.57	NO
6	ANRANGO IMBAQUINGO LUIS JOAQUIN	1001079472	1.35	NO
7	ARCOS SUAREZ ROSA INES MARIA	0401091111	0.88	NO
8	AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL	1708526262	4.87	NO
9	BARCIA ZAMBRANO GLADYS NARCISA	1305752295	1.32	NO
10	BOMBOSA ANIBAL JAVIER	0201342771	0.85	NO
11	BRAVO ANCHUNDIA MANUEL VINICIO	1716062102	0.87	NO
12	CACUANGO ULCUANGO VIRGILIO	1708456460	0.73	NO
13	CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN	1712058203	1.13	NO
14	CARBO MORA LUIS ALBERTO	1205019779	0.73	NO
15	CASTRO JUIÑA ADRIANA YOLANDA	1712369360	1.35	NO
16	CHALA CRESPO OSWALDO BOLIVAR	0400743266	1.02	NO
17	CHALA PADILLA ILMA ORFITA	1001999331	0.76	NO
18	CHASIGUANO JUMA MARIA MARTHA	1001881471	1	NO
19	COLCHA ULCUANGO TERESA	1705807285	1.09	NO
20	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.	1792092558001	29.92	SI

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 533362

2019/05/27 22:28

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	CUASPA PIARPUESAN MANUEL MARIA	1002111837	0.87	NO
23	DIAZ PINEIDA MARTHA ESMERALDA	1713373817	2.25	NO
24	GOMEZ RIVERA JOSE ISAURO	1002084109	1.35	NO
25	GRAMAL TAYAN JOSE MANUEL	1002570941	1.94	NO
26	GUACHAMIN CAIZA DELIA MARINA	1704045598	1.58	NO
27	GUAJAN GOMEZ JESUS MANUEL	1000711679	1.32	NO
28	GUANDINANGO CABEZAS CELIA MARIA	1002218111	1.52	NO
29	JARAMILLO VIVANCO LUPE CARMEN	1103757652	1.30	NO
30	JIMENEZ ESTRADA JOSE CLEBER	1102736111	0.78	NO
31	JIMENEZ ESTRADA ROBERTO BENITO	1101867339	1.13	NO
32	JIMENEZ MAZA WILLAM CLEMENTE	1715794093	1.07	NO
33	JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO	1102806773	1.32	NO
34	JUMBO RAMOS PIO JHONSON	1103239701	0.85	NO
35	LANDA BASTIDAS GONZALO WILFRIDO	1708755325	1.28	NO
36	MAJI YEPEZ BEATRIZ MARIA	1715402481	1.31	NO
37	MENDEZ QUILUMBA WILSON FABIAN	1001762796	0.99	NO
38	NOTE SEMANATE CARLOS MANUEL	1716336266	2.40	NO
39	PALADINES RAMIREZ STALIN MANUEL	0702278987	1.06	NO
40	PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA	1712690419	0.52	NO
41	PINTO CHAGUEZAD MARTHA JIMENA	1719139733	0.69	NO
42	PONCE CAMACHO MIRIAN BEATRIZ	1708630437	0.88	NO
43	PUCHAICELA ARMIJOS JAVIER ALFONSO	1715600506	0.99	NO
44	RAMOS CUEVA LUZ AURORA	1101617486	0.96	NO
45	RIVADENEIRA TOASA JOSE FRANCISCO	1706558192	0.65	NO
46	RODRIGUEZ CEVALLOS ROSA MARINA	1713767679	0.63	NO
47	RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER	1713569497	0.89	NO
48	SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA	0601634967	1.28	NO
49	SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA	1708936891	0.76	NO
50	TALLANA UCUANGO BEATRIZ	1708101025	0.65	NO
51	TAYAN CHASIGUANO MARIA MERCEDES	1001819414	1.75	NO
52	TORRES GOMEZ CARLOS GILBERTO	1001121183	0.32	NO
53	VALLES MULLO DOLORES ISABEL	0200882355	0.78	NO
54	VARGAS PARRAGA MARIA ASUNCION	1305787044	1.31	NO
55	VELASCO CUATIN JUAN CARLOS	1717124562	0.67	NO
56	VELASQUEZ AYALA ROSARIO CARMELA	1711424711	0.92	NO
57	VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY	1722446836	1.78	NO
58	YAGUANA TORRES JUAN FRANCISCO	1103588859	0.94	NO
59	YEPEZ YEPEZ MARTHA GREY	1203350036	1.61	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

.....

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 533362

2019/05/27 22:28

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



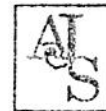
533362

160
ciento
sesenta

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el/los documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en el / en / as(s) fue(ron) materializado(s) de la página WEB y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 28 MAY 2019

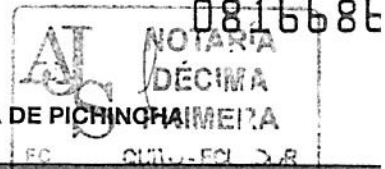
Dña. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

159
clon b
anunciante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-05-27-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS	
0201389707	BONILLA CAMINO ROSITA M.			2019-05-27-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: REGISTROS		0.00
						1.80
						COACTIVA
						SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL		
				0.00		
DETALLE Inzieta		9886020			1.80	
N° COMPROBANTE						
AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL					1314170	
					 JEFE/A RECAUDACIONES	



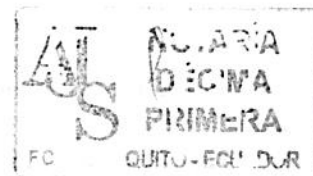
GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

0816685

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-05-27-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS	
0201389707	BONILLA CAMINO ROSITA M.			2019-05-27-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: ALCABALAS 2006		2.40
						1.80
						COACTIVA
						SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL		
				0.00		
DETALLE Inzieta		9886020			4.20	
N° COMPROBANTE						
AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL					1314169	

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



158
dentro
instrumento
y acto

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.14 16:33:44 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 586439
Número de Petición: 628555
Fecha de Petición: 10 de Mayo de 2019 a las 14:58
Número de Certificado: 701479
Fecha emisión: 14 de Mayo de 2019 a las 16:33

Referencias:

Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28525 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083675 Nro. Tramite: 333164 Nro. Petición: 356400 Libro: PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%) de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332.

2.- PROPIETARIO(S):

VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho; adquirido)Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con la superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados(98.000.m2)datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, inscrito ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la



debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote del terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para si el lote del terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²). Los linderos y dimensiones particulares del lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMON CARARASCO y otros ; y por el OESTE: en una longitud de doscientos un metros con canal de riego.- **** Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28526 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083676 Nro. Tramite: 333272 Nro. Petición: 356508 Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017, de la cual consta que la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, en sus calidades de VENDEDORES; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento (1.11%); TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento (1.09%); LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento(1.35%); ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento(1,35%); JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ y FRANCISCO AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE y SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ y MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA (cuatro compradores) el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) en partes iguales; CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ GUANDINANGO el dos punto cuarenta por ciento (2.40%); JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS el tres punto sesenta y nueve por ciento (3.69%); EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA y FREDDY DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento (1.57%); MARTHA GREY YÉPEZ YÉPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%); GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); BEATRIZ MARÍA MAJI YÉPEZ soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BLANCA LUZMILA SANTILLÁN CHUNLLO casada con HERMÓGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%); ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER WILFRIDO BOADA FARINANGO, el cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ Pagina 3 el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%); JOSE FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento (1.30%); MARTHA JIMENA PINTO CHAGEZAD casada con RECTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%); CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA LILIANA PEÑALOZA



SAILEMA soltera el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); ROSARIO CARMELA VELÁSQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento (0.92%); SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO soltero y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO soltera el uno punto cero uno por ciento (1.01%); MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete (0.87%); JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%); LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento (0.96%); PIO JHONSON JUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELTA MARÍA GUANDI1NANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%); MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%); JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%); ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALÁ divorciado cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO CARCELÉN el uno punto cero dos por ciento (1.02%); STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE el uno punto cero seis por ciento (1.06%); MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA CONZAGA el uno punto trece por ciento (1.13%); CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS el uno punto trece por ciento (1.13%); DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%); JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUISA DE MAR1ILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto cero cero por ciento (1.00%); MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%); MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento (0.87%); JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinte y cinco por ciento (2.25%); NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCÁZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento (0.89%); ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento (1.07%); y al Comité Pro-mejoras del barrio "LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento (29.92%) con lo que la vende asciende al cien por ciento (100%) de derechos y acciones que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²), que constituye la superficie general total del lote de terreno signado con el número UNO de propiedad de los Vendedores; predio que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla (262,00m); POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número DOS de propiedad de Bernardo Rampon Carrasco; y, POR EL OESTE: En una longitud de doscientos un metros (201,00m) con canal de riego.- por sus propios derechos en su calidad de COMPRADORES, proceden ACLARAR la escritura de compra- venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de los compradores lo hacen por sus propios derechos porque son socios del Comité y además estipulando a excepción del señor VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el sentido de la comparecencia ante el Notario el estado civil del Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; de igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del Comprador ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA es la soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER. - En la CLÁUSULA TERCERA de compra y venta. - se aclara que el porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto

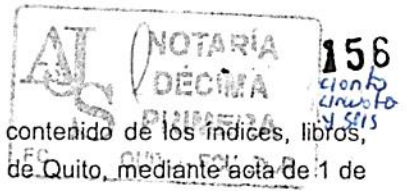


cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el porcentaje que adquieren WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero es el uno punto cero siete por ciento (1.07%); en la CLAUSULA TERCERA.- El nombre correcto del Comprador es WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA no como se hace constar erróneamente OCREMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESTAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACÓCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: En el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio. También se hace constar que no está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.





a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: JLSZ

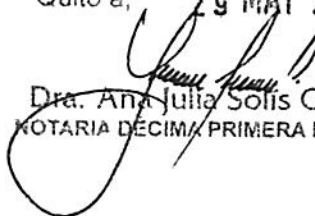
Revisión: JLSZ

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el/los documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 3 fejas(s) fueron materializado(s) en la página WEB y/o soporte electrónico que consta en www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Quito a, 29 MAY 2019


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESTUDIO
BLANCO

ESTUDIO
BLANCO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de compra venta otorgada por VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA a favor de ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO .- Firmada y sellada en Quito, el mismo día de su otorgamiento.

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
ALS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



154
ciento
cincuenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 13 de Junio de 2019 a las 14:30
 Nro. Inscripción: 16332
 Fecha de Repertorio: 3 de Junio de 2019 a las 13:21
 Nro. Repertorio: 2019044695
 Nro. Tramite: 617901
 Nro. Petición: 662510
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: PIFO

Comparecientes

VENDEDOR(ES): VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA, cédula: 1709526262, SOLTERO, domiciliado en QUITO- CALLE 5 DE JUNIO Y NECOCHEA, comparece por sus propios derechos., COMPRADOR(ES): ROSITA MAYROMI BONILLA CAMINO, cédula: 0201389707, DIVORCIADO, domiciliado en QUITO-PIFO- CALLE LOS EUCALIPTOS-BARRIO LA PAZ, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 29 de Mayo del 2019.-

Antecedentes

VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, adquirió el cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%) de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332, mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho.

Objeto

Con estos antecedentes VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA, SOLTERO, por sus propios derechos; VENDEN a favor de ROSITA MAYROMI BONILLA CAMINO, DIVORCIADO, el CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES del cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%) de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se vende: PREDIO N° 5203332

LINDEROS GENERALES POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle sin nombre, POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARRASCO y otros; y por el OESTE: En una longitud de doscientos un metros con canal de riego. SUPERFICIE CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es CUATRO MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

VER: En el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO



SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PiFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio. También se hace constar que no está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado

Observaciones

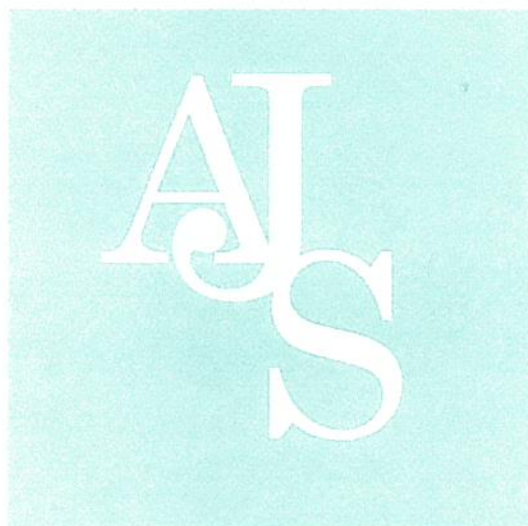
Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 586439, Número de Petición: 628555, Fecha de Petición: 10 de Mayo de 2019 a las 14:58, Número de Certificado: 701479, Fecha emisión: 14 de Mayo de 2019 a las 16:33, Responsable: JLSZ, EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LDCE

Revisor: LMOG

Documento firmado electrónicamente





A cargo de los protocolos:

Dr. Augusto Maldonado Vásconez, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz,
Dr. Reben Darío Espinosa Idrobo, Dr. Luis Vargas Hinostroza,
Dr. Darío Andrade Ávila y Ab. Cecilia Buitrón Hermosa.



NOTARIA DECIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRMERA COPIA

De la escritura de: COMPRA VENTA

Otorgada por: ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ

A Favor: ANGEL ARMANDO NAULA CUJI

Fecha de Otorgamiento: 31 DE MAYO DEL 2019

Cuantía: \$ 4.000,00

Quito, a 31 DE MAYO DEL 2019



Factura: 003-002-000089694



20191701011P02664

PRIMERA
FC QUITO - FOL. DUR151
cientos
cuarenta y uno

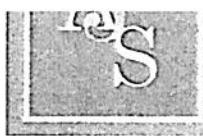
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701011P02664						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2019, (10:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708936891	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NAULA CUJI ANGEL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714974852	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701011P02664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2019, (10:37)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/SitePages/GestorAplicaciones.aspx?Desc=Consulta%20de%20Obligaciones%20Impuesto%20Predial%20/%20Patente&UrlServicio=https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/MenuIngresosConsulta.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETQ_PORTAL/TransferenciaDominio/FrmReporte.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.quito.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	

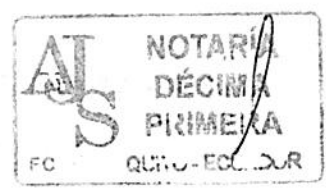

 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

150
cien
cinco



DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2019-17-01-011- P02664

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

COMPRA-VENTA

14

OTORGADO POR

15

ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ

16

A FAVOR DE

17

ANGEL ARMANDO NAULA CUJI

18

CUANTIA: \$ 4.000,00

19

DI 2. COPIAS

20

F.C.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez y nueve,
23 ante mí, **DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,**
24 **NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA, DE ESTE**
25 **CANTÓN QUITO,** comparece por una parte la señora **ROSA**
26 **ELENA SIMBAÑA GOMEZ** de estado civil viuda; por sus
27 propios derechos y por otra parte el señor **ANGEL ARMANDO**
28 **NAULA CUJI** casado con **ZOILA GUILLERMINA**

1 **SARANGO VALLEJO**, por sus propios y personales derechos. -
2 Los comparecientes son ecuatorianos hábiles y capaces para
3 contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se
5 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto
7 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan
8 se agregue al presente instrumento como habilitante, y me solicitan
9 elevar a escritura pública, una de **compraventa**, contenida en la
10 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑORA**
11 **NOTARIA**: En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su
12 cargo, díguese agregar una escritura de compra y venta de derechos
13 y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
14 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA-**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte por
17 sus propios y personales derechos y en calidad de **VENDEDORA**
18 la señora: **ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ** de estado civil
19 viuda; domiciliada en la parroquia de PIFO, calle Francisco de
20 Orellana y Abdón Cruz, distrito Metropolitano de Quito, teléfono
21 cero nueve nueve tres tres nueve tres cuatro seis uno
22 (0993393461); y, por otra parte el señor: **ANGEL ARMANDO**
23 **NAULA CUJI casado con ZOILA GUILLERMINA**
24 **SARANGO VALLEJO**, por sus propios y personales derechos, a
25 quienes para efectos del presente contrato se le denominará el
26 **COMPRADOR**, domiciliado en la parroquia de Tumbaco, sector
27 la Villavega, Avenida Universitaria, lote 44 y pasaje Cucafera,
28 Distrito Metropolitano de Quito, teléfono cero nueve tres nueve

 DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA  NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTON QUITO

1 cero seis dos seis siete cero (0939062670).- Los comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
3 esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse
4 bajo los términos del presente contrato. **SEGUNDA-**
5 **ANTECEDENTES.-** a)- La señora **ROSA ELENA SIMBAÑA**
6 **GOMEZ** es propietaria de derechos y acciones equivalentes al
7 Cero punto setenta y seis (0.76%) por ciento que se encuentran
8 fincados en el lote signado con el número UNO , del
9 fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda
10 CHANTAG, lote de terreno ubicado en la parroquia de PIFO,
11 cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra
12 realizada; a la señora DALIA AVILA NOGUERA, en su calidad de
13 Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA
14 NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA,
15 según escritura pública otorgada el Diez de Septiembre del dos mil
16 doce, ante el notario Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno
17 del cantón Quito (Encargado) e inscrita en el Registro de la
18 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el diez y ocho (18)
19 de Octubre del dos mil diez y ocho (2018); ACLARACION DE
20 TRANSFERENCIA, según escritura pública otorgada el diez y
21 siete (17) de julio del dos mil diez y siete (2017), ante la Doctora
22 Ana Julia Solís Chávez, Notaria Pública Décima Primera del
23 Cantón Quito e inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito
24 metropolitano de Quito el dieciocho de octubre del 2018, de la cual
25 consta que la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA en
26 su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores
27 MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA
28 MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, en sus calidades de

1 VENDEDORES; y por otra parte en calidad de COMPRADORES
2 los socios del Comité Pro-mejoras del barrio la Paz.- b) Los
3 linderos y dimensiones generales del lote de terreno signado con el
4 número UNO son los siguientes: AL NORTE.- En una longitud de
5 trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) Con calle pública sin
6 nombre; AL SUR.- En una longitud de doscientos sesenta y dos
7 metros (262,00m) Con quebradilla; AL ESTE.- En una longitud de
8 ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) Con lote número Dos de
9 propiedad Bernardo Rampón Carrasco y otros; y, AL OESTE.- En
10 una longitud de doscientos uno metros (201,00m) con canal de
11 riego.- La superficie del lote de terreno signado con el número
12 UNO es de cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres metros
13 cuadrados (46233,00m²). **TERCERA-COMPRA VENTA.-** Con
14 los antecedentes indicados la **VENDEDORA** señora **ROSA**
15 **ELENA SIMBAÑA GOMEZ** en forma libre y voluntaria por sus
16 propios y personales derechos da en venta y perpetua enajenación
17 sus derechos y acciones que le corresponde equivalentes al CERO
18 PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (0.76%), del lote de
19 terreno signado con el número UNO especificado en la cláusula de
20 antecedentes, a favor del **COMPRADOR** el señor **ÁNGEL**
21 **ARMANDO NAULA CUJI. CUARTA-PRECIO.-** El precio de
22 los derechos y acciones que se enajena las partes contratantes de
23 común acuerdo han pactado en la suma de **CUATRO MIL**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
25 **AMERICA (\$4000,00)** que los **COMPRADORES** pagan a la
26 **VENDEDORA** en efectivo, de contado y en moneda de curso legal
27 al momento de la suscripción del presente contrato; y, que la
28 **VENDEDORA** declara recibir a su entera satisfacción, sin tener

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO
FC

1 nada que reclamar por tal concepto.

2 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** LA VENDEDORA declara

3 que está conforme con el precio pactado y forma de pago, por cuya

4 razón transfiere la posesión de los derechos y acciones que enajena

5 a favor del COMPRADOR el dominio, posesión, uso y goce de los

6 derechos y acciones anteriormente descrito en este contrato, así

7 como también todos los derechos de uso, costumbres, entradas y

8 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexos a la

9 propiedad sin reserva de ninguna naturaleza. **SEXTA-**

10 **SANEAMIENTO.-** La VENDEDORA declara que sobre los

11 derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen, ni

12 prohibición de enajenar conforme se desprende del Certificado

13 conferido por el señor Registrador de la propiedad del Distrito

14 Metropolitano de Quito. Pese a lo cual se somete al saneamiento

15 por evicción conforme a la Ley. **SÉPTIMA-GASTOS.-** Los gastos

16 de la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán

17 por cuenta del COMPRADOR, a excepción del impuesto a la

18 plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la

19 VENDEDORA. **OCTAVA-DOMICILIO-JURISDICCION Y**

20 **TRÁMITE.-** Para los efectos legales que se deriven de la presente

21 escritura las partes contratantes renuncian fuero y señalan domicilio

22 la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así

23 como al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte

24 actora. **NOVENA-AUTORIZACION.-** El COMPRADOR queda

25 autorizado para solicitar la respectiva inscripción del presente

26 instrumento público en el Registro de la Propiedad de este cantón.

27 **DECIMA-ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan todas

28 y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio

1 y seguridad de sus propios y mutuos intereses.. Usted señora
2 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
3 perfeccionamiento y plena validez de esta clase de instrumento.-
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en
5 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la doctora
6 Gladis Méndez , Abogada con Matrícula Profesional número ocho
7 mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha -
8 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
9 preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura
10 íntegramente por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
11 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaria,
12 de todo lo cual doy fe.-
13

14
15 

16 **ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ**

17 C.C. 170893689-1



18
19 

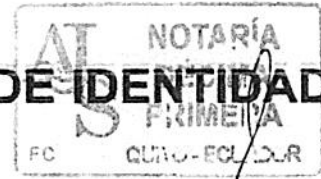
20
21 **ANGEL ARMANDO NAULA CUJI**

22 C.C.171497485-2

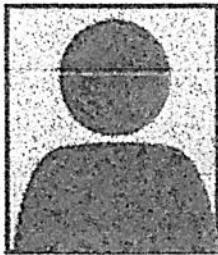


23
24
25
26
27 
28 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708936891

Nombres del ciudadano: SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALONSO PAILLACHO SIMBAÑA

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MARIA SANTOS SIMBAÑA GOMEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-229-14622



190-229-14622

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170893689-1

SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

FECHA DE NACIMIENTO 07 ABRIL 1968

REG. CIVIL 001-0054-00054 F

FICHINCHA/QUITO ACT SEXO

PIFO AÑO DE INSCRIPCION 1968

Rosa Simbana
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2133E3122

VITUDO ALONSO PAILLACHO SIMBAÑA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PROF.OCUP

MARTIN SANTOS SIMBAÑA GOMEZ

FECHA DE PELLIDO DE LA M/DRE 07/10/2010

QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 07/10/2022

FORMA No REN 3140664

Paillach



PULG. DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0017 F JUNTA No.

0017 - 031 CERTIFICADO No.

1708936891 CÉDULA No.



SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: PIFO

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Rosa Simbana

170893689-1



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 31 MAY 2019

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





146
ciento
cuarenta y seis

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714974852

Nombres del ciudadano: NAULA CUJI ANGEL ARMANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SARANGO VALLEJO ZOILA GUILLERMINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: NAULA MOROCHO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUJI AISALLA MARIA ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-229-14697





192-229-14697

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



BÁSICA
EMPLEADO PRIVADO
NAULA MOROCHO IGNACIO
CUJI AIBALLA MARIA ANGELA
QUITO
2011-04-20
2021-04-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
ANGEL ARMANDO
GUARANO
171408
1970-04-08
ESTADO CIVIL: Casado
ESOLA GUILLETINA
SARANGO VALLEJO




Angela Naula

171497485-2



CERTIFICADO DE VOTACION
0036 N
0036 - 188
1714874882
NAULA CUJI ANGEL ARMANDO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

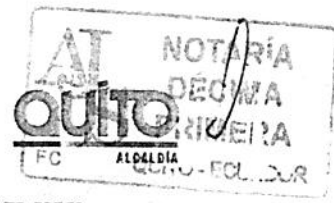
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en...
 en...
 se devolvió.

Quito, a **3 : MAY 2019**

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JRY

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Ingreso N° : 2019-TD-23563
Número de liquidación N° : 2019-TD-0208572 (A)
Fecha de Liquidación: 2019/05/27
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA

Tránsito / Vendedor

a favor de: NAULA CUJI ANGEL ARMANDO

Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 4000,00

Predio/s: 5203332

Denominación: , ,

Avalúo catastral del predio: 132867,49

Porcentaje: 0,7600 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	40.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.04	

Fecha de impresión del certificado: 2019/05/29

Liquidador responsable: gemorillo

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el/los documento(s) que antecede(n) y que abre(n) en (o las(s) fue/ron) materializado(s) de la página WEB y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 31 MAY 2019

Ing. Lenin Padilla
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

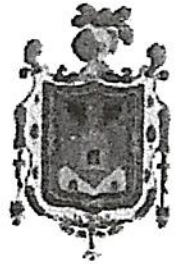
Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00020395284
Año de Tributación : 2019
Identificación : 00001708936891
Contribuyente : SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA

Fecha Emisión : 2019-05-27
Fecha Pago : 2019-05-29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Trámite : 0208572

INFORMACIÓN
208572-OBR-316627

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	0,04
Subtotal :	0,04
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	0,04

Transacción : 24566079
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

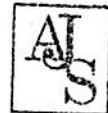
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 30 de mayo del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página WEB y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 31 MAY 2019

Ana Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

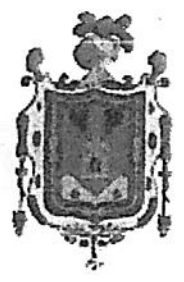


144
ciento cuarenta y cuatro



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE Predial Rustico

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00018850868	Fecha Emisión	: 2018-12-31
Año de Tributación	: 2019		
Identificación	: 00001704526423	Fecha Pago	: 2019-02-25
Contribuyente	: MONGE LAYO LAURA MARGOTH		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Predio	: 5203332
Dirección	: 0 39647 CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 46233.52 m2 AVALUO 62137.85	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
A.C.C. 431.00 m2 AVALUO 78901.01 A.C.A. 0.00 m2	A LOS PREDIOS RUSTICOS	42,13
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 141038.86 AVALUO TOTAL 141038.86	BOMBEROS RUSTICOS	20,18
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA 0 39647 CASA S/N	Subtotal :	64,31
	Descuento	-2,11
	Total Cancelado :	62,20

Transacción : 23612382
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 30 de mayo del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que ante orde(n) y que obra(n) en 1 fo. (s) fue(ron) materializad(o) de la página Web y/o reporte electrónico que consta en www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 31 MAY 2019

Ana Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00020395283
Año de Tributación : 2019
Identificación : 00001714974852
Contribuyente : NAULA CUJI ANGEL ARMANDO

Fecha Emisión : 2019-05-27

Fecha Pago : 2019-05-29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Trámite : 0208572

INFORMACIÓN
208572-ALC-230880-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	40,00
Subtotal :	40,00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	40,00

Transacción : 24566067
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

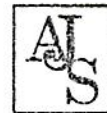
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 30 de mayo del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el/los documento(s) que Anterior(mente) y que obra(n) en... (o, as) fue(ron) materializado(s) en la página Web y/o soporte electrónico que consta www.municipiodequito.gob.ec

Quito a, 31 MAY 2019

Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

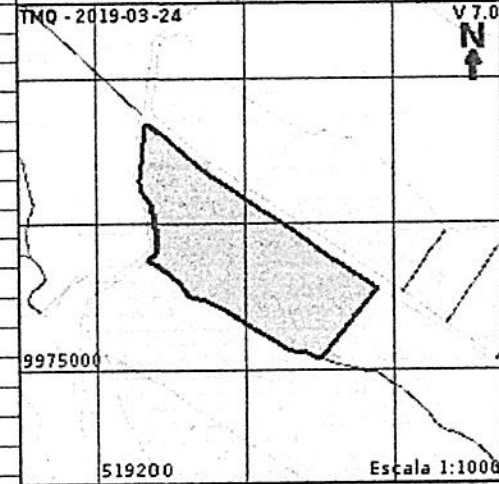


CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 490135 2019/03/24 15:23

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO IMPLANTACIÓN DEL LOTE

C.C./R.U.C.: 1792092558001
Nombre o razón social: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.

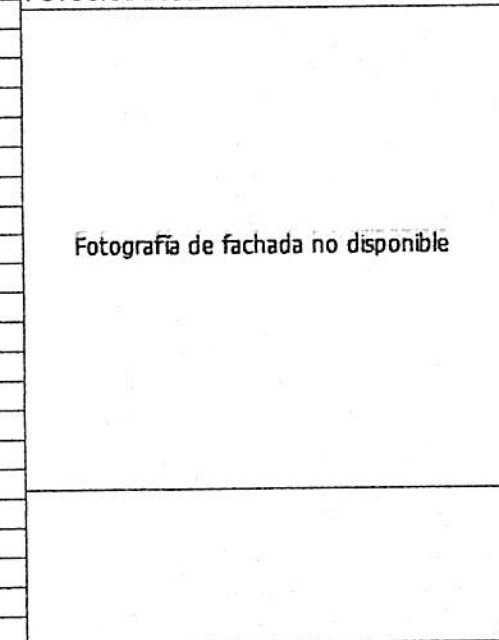


DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 5203332
Geo clave:
Clave catastral anterior: 2013501001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 431.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 431.00 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 62,137.85
Avalúo de construcciones \$ 70,729.64
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 132,867.49

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 46,233.52 m2
Área gráfica: 45,986.66 m2
Frente total: 584.24 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 4,623.35 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -246.86 m2
Número de lote: -
Dirección: 0 39647
Zona Metropolitana: AEROPUERTO
Parroquia: PIFO
Barrio/Sector: CALLUMA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALTAMIRANO HIDALGO LUISA DE MARILLAG	0500898432	0.80	NO
2	ALVARADO LEON RAFAEL MARIA	0101651941	0.65	NO
3	ALVAREZ GUANDINANGO DELIA INES	1715542914	1.11	NO
4	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	3.69	NO
5	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	1.57	NO
6	ANRANGO IMBAQUINGO LUIS JOAQUIN	1001079472	1.35	NO
7	ARCOS SUAREZ ROSA INES MARIA	0401091111	0.88	NO
8	AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL	1708526262	4.87	NO
9	BARCIA ZAMBRANO GLADYS NARCISA	1305752295	1.32	NO
10	BOMBOSA ANIBAL JAVIER	0201342771	0.85	NO
11	BRAVO ANCHUNDIA MANUEL VINICIO	1716062102	0.87	NO
12	CACUANGO ULCUANGO VIRGILIO	1708456460	0.73	NO
13	CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN	1712058203	1.13	NO
14	CARBO MORA LUIS ALBERTO	1205019779	0.73	NO
15	CASTRO JUIÑA ADRIANA YOLANDA	1712369360	1.35	NO
16	CHALA CRESPO OSWALDO BOLIVAR	0400743266	1.02	NO
17	CHALA PADILLA ILMA ORFITA	1001999331	0.76	NO
18	CHASIGUANO JUMA MARIA MARTHA	1001881471	1	NO
19	COLCHA ULCUANGO TERESA	1705807265	1.09	NO
20	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.	1792092558001	29.92	SI
21	CRUZ PARDO SEGUNDO MANUEL	1103511687	1.01	NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 490135

2019/03/24 15:23

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	CUASPA PIARPUESAN MANUEL MARIA	1002111837	0.87	NO
23	DIAZ PINEIDA MARTHA ESMERALDA	1713373817	2.25	NO
24	GOMEZ RIVERA JOSE ISAURO	1002084109	1.35	NO
25	GRAMAL TAYAN JOSE MANUEL	1002570941	1.94	NO
26	GUACHAMIN CAIZA DELIA MARINA	1704045598	1.58	NO
27	GUAJAN GOMEZ JESUS MANUEL	1000711679	1.32	NO
28	GUANDINANGO CABEZAS CELIA MARIA	1002218111	1.52	NO
29	JARAMILLO VIVANCO LUPE CARMEN	1103757652	1.30	NO
30	JIMENEZ ESTRADA JOSE CLEBER	1102736111	0.78	NO
31	JIMENEZ ESTRADA ROBERTO BENITO	1101867339	1.13	NO
32	JIMENEZ MAZA WILLAM CLEMENTE	1715794093	1.07	NO
33	JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO	1102806773	1.32	NO
34	JUMBO RAMOS PIO JHONSON	1103239701	0.85	NO
35	LANDA BASTIDAS GONZALO WILFRIDO	1708755325	1.28	NO
36	MAJI YEPEZ BEATRIZ MARIA	1715402481	1.31	NO
37	MENDEZ QUILUMBA WILSON FABIAN	1001762796	0.99	NO
38	NOTE SEMANATE CARLOS MANUEL	1716336266	2.40	NO
39	PALADINES RAMIREZ STALIN MANUEL	0702278987	1.06	NO
40	PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA	1712690419	0.52	NO
41	PINTO CHAGUEZAD MARTHA JIMENA	1719139733	0.69	NO
42	PONCE CAMACHO MIRIAN BEATRIZ	1708630437	0.88	NO
43	PUCHAICELA ARMIJOS JAVIER ALFONSO	1715600506	0.99	NO
44	RAMOS CUEVA LUZ AURORA	1101617486	0.96	NO
45	RIVADENEIRA TOASA JOSE FRANCISCO	1706558192	0.65	NO
46	RODRIGUEZ CEVALLOS ROSA MARINA	1713767679	0.63	NO
47	RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER	1713569497	0.89	NO
48	SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA	0601634967	1.28	NO
49	SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA	1708936891	0.76	NO
50	TALLANA UCUANGO BEATRIZ	1708101025	0.65	NO
51	TAYAN CHASIGUANO MARIA MERCEDES	1001819414	1.75	NO
52	TORRES GOMEZ CARLOS GILBERTO	1001121183	0.32	NO
53	VALLES MULLO DOLORES ISABEL	0200882355	0.78	NO
54	VARGAS PARRAGA MARIA ASUNCION	1305787044	1.31	NO
55	VELASCO CUATIN JUAN CARLOS	1717124562	0.67	NO
56	VELASQUEZ AYALA ROSARIO CARMELA	1710424711	0.92	NO
57	VERA SACON MARIA MERCEDES	1308642969	1.78	NO
58	YAGUANA TORRES JUAN FRANCISCO	1103588859	0.94	NO
59	YEPEZ YEPEZ MARTHA GREY	1203350036	1.61	NO

NOTAS

Quito a. 31 MAY 2019

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, ni el título de propiedad legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el terreno del QUITO

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

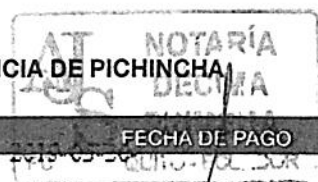
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

142
 cionts.
 cuarentidos
 0820203



GOBIERNO DE
PICHINCHA
 EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DEL COBRO		2019-05-30	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1714974852	NAULA CUI ANGEL ARMANDO			2019-05-30-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				0.00	COACTIVA
CANCELACION REGISTROS				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL	
caja		13437273		1.80	
DETALLE					
Nº COMPROBANTE					
				 JEFE/A RECAUDACIONES	



GOBIERNO DE
PICHINCHA
 EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

0820202

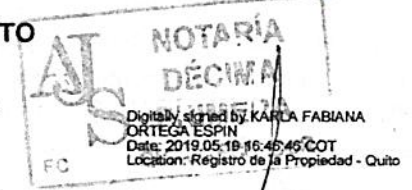
AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DEL COBRO		2019-05-30	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1714974852	NAULA CUI ANGEL ARMANDO			2019-05-30-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				4.00	COACTIVA
CANCELACION ALCALDIA 1006				1.80	0.00
					SUBTOTAL
				0.00	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL	
caja		13437273		5.80	
DETALLE					
Nº COMPROBANTE					
				 JEFE/A RECAUDACIONES	

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble



Número de Trámite: 594345

Número de Petición: 637098

Fecha de Petición: 15 de Mayo de 2019 a las 13:57

Número de Certificado: 706763

Fecha emisión: 19 de Mayo de 2019 a las 16:46

Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28525 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083675 Nro. Tramite: 333164 Nro. Petición: 356400 Libro: PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cero punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332.

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ, viuda

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho; adquirido)Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con la superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados(98.000.m2)datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, inscrito ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad



signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote del terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para sí el lote del terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²). Los linderos y dimensiones particulares del lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMON CARARASCO y otros ; y por el OESTE: en una longitud de doscientos un metros con canal de riego.- **** Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28526 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083676 Nro. Tramite: 333272 Nro. Petición: 356508 Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017, de la cual consta que la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, en sus calidades de VENDEDORES; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento (1.11%); TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento (1.09%); LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento(1.35%); ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento(1,35%); JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ y FRANCISCO AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE y SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ y MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCKA (cuatro compradores) el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) en partes iguales; CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ GUANDINANGO el dos punto cuarenta por ciento (2.40%); JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS el tres punto sesenta y nueve por ciento (3.69%); EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA y FREDDY DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento (1.57%); MARTHA GREY YÉPEZ YÉPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%); GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); BEATRIZ MARÍA MAJI YÉPEZ soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BLANCA LUZMILA SANTILLÁN CHUNLLO casada con HERMÓGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto Página 3 veintiocho por ciento (1.28%); MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%); ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER WILFRIDO BOADA FARINANGO, el cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ Pagina 3 el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%); JOSE FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento (1.30%); MARTHA JIMENA PINTO CHAGEZAD casada con RECTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%); CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); ROSARIO CARMELA VELÁSQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento (0.92%); SEGUNDO MANUEL CRUZ



seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el porcentaje que adquieren WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero es el uno punto cero siete por ciento (1.07%); en la CLAUSULA TERCERA.- El nombre correcto del Comprador es WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA no como se hace constar erróneamente OCREMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESTAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales. Ratificándose en todas las demás cláusulas de la escritura de compraventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Poló Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio; NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los Indices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.
- d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica.
- e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: CLLA

Revisión: CLLA



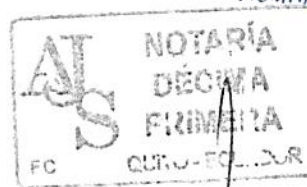
PARDO soltero y MANUELA DE JESUS RAMOS SARANGO soltera el uno punto cero uno por ciento (0.01%); MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete (0.87%); JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%); LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento (0.96%); PID JHONSON JUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELTA MARÍA GUANDI1NANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%); MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%); JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%); ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALÁ divorciado cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO CARCELÉN el uno punto cero dos por ciento (1.02%); STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE el uno punto cero seis por ciento (1.06%); MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA CONZAGA el uno punto trece por ciento (1.13%); CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento (1.13%); DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%); JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUISA DE MAR11LLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto cero cero por ciento (1.00%); MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%); MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento (0.87%); JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinte y cinco por ciento (2.25%); NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCÁZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento (0.89%); ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento (1.07%); y al Comité Pro-mejoras del barrio "LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento (29.92%) con lo que la vende asciende al cien por ciento (100%) de derechos y acciones que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²), que constituye la superficie general total del lote de terreno signado con el número UNO de propiedad de los Vendedores; predio que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla (262,00m); POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número 4 DOS de propiedad de Bernardo Rampon Carrasco; y, POR EL OESTE: En una longitud de doscientos un metros (201,00m) con canal de riego.- por sus propios derechos en su calidad de COMPRADORES, proceden ACLARAR la escritura de compra- venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de los compradores lo hacen por sus propios derechos porque son socios del Comité y además estipulando a excepción del señor VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el sentido de la comparecencia ante el Notario el estado civil del Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; de igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del Comprador ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA es la soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER. - En la CLÁUSULA TERCERA de compra y venta. - se aclara que el porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y



Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

139
cientos
treinta y nueve



De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 3 folio(s) fue(ron) inscrito(s) en el www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec que consta en _____

Quito a. 31 MAY 2019


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



SECRET
NO FORN DISSEM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de compra venta otorgada por ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ a favor de ANGEL ARMANDO NAULA CUJI .- Firmada y sellada en Quito, el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

[Faint Notary Stamp]
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 5 de Junio de 2019 a las 15:51
Nro. Inscripción: 16043
Fecha de Repertorio: 4 de Junio de 2019 a las 15:04
Nro. Repertorio: 2019045197
Nro. Tramite: 619970
Nro. Petición: 664737
Libro: PROPIEDAD
Entidad: NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Parroquias: PIFO

Digitally signed by CARLOS ALBERTO
BENÍTEZ ALVAREZ
Date: 2019.06.05 15:51:09 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ, cédula: 1708936891, VIUDA, domiciliado en QUITO-PIFI- CALLE FRANCISCO DE ORELLANA Y ABDÓN CRUZ, comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): ANGEL ARMANDO NAULA CUJI, cédula: 1714974852, CASADO con ZOILA GUILLERMINA SARANGO VALLEJO, domiciliado en QUITO-TUMBACO- SECTOR VILLAVEGA-AV. UNIVERSITARIA; LOTE 44 Y PASAJE CUCAFERA, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 31 de Mayo del 2019.-

Antecedentes

La señora ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ, viuda, es propietaria del cero punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332, Adquirido, Mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho;

Objeto

Con estos antecedentes la señora ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ, VIUDA, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor ANGEL ARMANDO NAULA CUJI, CASADO con ZOILA GUILLERMINA SARANGO VALLEJO, por sus propios derechos, El cero punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332,

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

(LINDEROS) Los linderos y dimensiones generales del lote de terreno signado con el número LINO son los siguientes: AL NORTE._ En una longitud de Trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) Con calle pública sin nombre; AL SUR.- En una longitud de doscientos sesenta y dos metros (262,00m) Con quebradilla; AL ESTE.- En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) Con lote número Dos de Propiedad Bernardo Rampón Carrasco y otros; y, AL OESTE. en una longitud de doscientos un metros (201,00m) con canal de riego.- La superficie del lote de terreno signado con el número UNO es de cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres metros cuadrados (46. 233,00m2).

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CUATRO MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESA DE VENTA: Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a



favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio;

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. t. 594345 de fecha 15.05.2019. CLLA. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AEFV

Revisor: AEFV

Documento firmado electrónicamente



PRIMERA COPIA

De la escritura de: COMPRA VENTA

Otorgada por: MARÍA MERCEDES VERA SACON

A Favor: NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA
ALEJANDRA LOZADO PEREZ

Fecha de Otorgamiento: 22 DE ABRIL DEL 2019

Cuantía: 4.000.,00

Quito, a 22 DE ABRIL DEL 2019



Factura: 003-003-000078620



20191701011P02032

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701011P02032						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2019, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SACON MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306042969	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722446836	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	LOZADO PEREZ LILIANA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705047124	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOSCHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

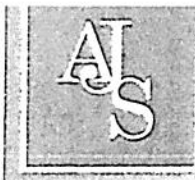
ESCRITURA N°:	20191701011P02032
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2019, (16:37)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/SitePages/GestorAplicaciones.aspx?Desc=Consulta%20de%20Obligaciones%20Impuesto%20Predial%20/%20Patente&UrlServicio=https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/MenuIngresosConsulta.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETQ_PORTAL/TransferenciaDominio/FrmReporte.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.quito.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3995-DP17-2019-VS



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

134
ciento
treinta y cuatro
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

EC 2010-0001

1 ESCRITURA No. 2019-17-01-11- P02032

2

3

COMPRA-VENTA

4

OTORGADO POR

5

MARÍA MERCEDES VERA SACON

6

A FAVOR DE

7

NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA

8

ALEJANDRA LOZADO PEREZ

9

CUANTIA: \$ 4.000,00

10

DI 2. COPIAS

11

F.C.

12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

13

Ecuador, hoy veinte y dos de abril del dos mil diecinueve, ante mí,

14

DOCTORA AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA, NOTARIA

15

DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según

16

acción de personal número tres nueve nueve cinco guión DP diez

17

y siete guión dos mil diez y nueve guión VS, de fecha veinte y

18

siete de marzo del dos mil diez y nueve, comparece por una parte

19

la señorita MARÍA MERCEDES VERA SACON, de estado civil

20

en unión de hecho, por sus propios derechos y por otra parte los

21

señores cónyuges NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA

22

y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ, de estado civil

23

casados entre sí, por sus propios y personales derechos.- Los

24

comparecientes son ecuatorianos hábiles y capaces para contratar,

25

a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

26

documentos de identificación y con su autorización se ha procedido

27

a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación

28

Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta

1 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al
2 presente instrumento como habilitante, y me solicitan elevar a
3 escritura pública, una de **COMPRAVENTA**, contenida en la
4 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: “**SEÑORA**
5 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su
6 cargo, dígnese agregar una escritura de compra y venta de derechos
7 y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
10 escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte por
11 sus propios y personales derechos y en calidad de vendedora la
12 señora: **MARÍA MERCEDES VERA SACON**, de estado civil en
13 unión de hecho ; domiciliada en la parroquia de PIFO, calle “B” y
14 la calle “A”, sector los Pinos, barrio Chapimolino, Distrito
15 Metropolitano de Quito, teléfono dos uno cuatro cinco uno siete
16 siete (2145 177) y por otra parte los cónyuges: **NELSON**
17 **GEOVANY VILLA MARCATOMA** y **LILIANA**
18 **ALEJANDRA LOZADO PEREZ**, de estado civil casados entre
19 sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la
20 parroquia de PIFO, calle Los Eucaliptos, barrio la Paz, Distrito
21 Metropolitano de Quito, teléfono dos uno tres siete cero tres cero
22 (2137 030).- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y
24 capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente
25 contrato. **SEGUNDA-ANTECEDENTES.-** a)- La señora **MARÍA**
26 **MERCEDES VERA SACON** es propietaria de derechos y
27 acciones equivalentes al uno punto setenta y ocho (1.78%) por
28 ciento que se encuentran fincados en el lote signado con el número



DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

133
contra
trinitas
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA

1 UNO , del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la
2 hacienda CHANTAG, lote de terreno ubicado en la parroquia de
3 PIFO, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante
4 compra realizada; a la señora DALIA AVILA NOGUERA, en su
5 calidad de Apoderada General de los señores MARCELO
6 ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE
7 LAYO DE AVILA, según escritura pública otorgada el Diez de
8 Septiembre del dos mil doce, ante el notario Doctor Juan Villacís
9 Medina, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado) e inscrita en
10 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el
11 diez y ocho (18) de Octubre del dos mil diez y ocho (2018);
12 ACLARACION DE TRANSFERENCIA, según escritura pública
13 otorgada el diez y siete (17) de julio del dos mil diez y siete
14 (2017), ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Pública
15 Décima Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la
16 propiedad del Distrito metropolitano de Quito el dieciocho de
17 octubre del 2018, de la cual consta que la señora DALIA
18 MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada
19 General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA
20 NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA,
21 en sus calidades de VENDEDORES; y por otra parte en calidad de
22 COMPRADORES los socios del Comité Pro-mejoras del barrio la
23 Paz.- b) Los linderos y dimensiones generales del lote de terreno
24 signado con el número UNO son los siguientes: AL NORTE.- En
25 una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) Con
26 calle pública sin nombre; AL SUR.- En una longitud de doscientos
27 sesenta y dos metros (262,00m) Con quebradilla; AL ESTE.- En
28 una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) Con lote

1 número Dos de propiedad Bernardo Rampón Carrasco y otros; y,
2 AL OESTE.- En una longitud de doscientos uno metros (201,00m)
3 con canal de riego.- La superficie del lote de terreno signado con el
4 número UNO es de cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres
5 metros cuadrados (46233,00m²). **TERCERA-COMPRA**
6 **VENTA.-** Con los antecedentes indicados la VENDEDORA señora
7 **MARÍA MERCEDES VERA SACON** en forma libre y voluntaria
8 por sus propios y personales derechos da en venta y perpetua
9 enajenación sus derechos y acciones que le corresponde
10 equivalentes al UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
11 (1.78%), del lote de terreno signado con el número UNO
12 especificado en la cláusula de antecedentes, a favor de los
13 **COMPRADORES los cónyuges NELSON GEOVANY VILLA**
14 **MARCATOMA y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ.**
15 **CUARTA-PRECIO.-** El precio de los derechos y acciones que se
16 enajena las partes contratantes de común acuerdo han pactado en la
17 suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4000,00)** que los
19 **COMPRADORES** pagan a la VENDEDORA de contado, en
20 efectivo y en moneda de curso legal al momento de la suscripción
21 del presente contrato; y, que la VENDEDORA declara recibir a su
22 entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por tal concepto.
23 **QUINTA-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** LA
24 VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y
25 forma de pago, por cuya razón transfiere la posesión de los
26 derechos y acciones que enajena a favor de los **COMPRADORES**
27 el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones
28 anteriormente descrito en este contrato, así como también todos los



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1 derechos de uso, costumbres, entradas y salidas, servidumbres
 2 activas y pasivas que le son anexos a la propiedad sin reserva de
 3 ninguna naturaleza. **SEXTA-SANEAMIENTO.-** La
 4 **VENDEDORA** declara que sobre los derechos y acciones que
 5 enajena no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar
 6 conforme se desprende del Certificado conferido por el señor
 7 Registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
 8 Pese a lo cual se somete al saneamiento por evicción conforme a la
 9 Ley. **SÉPTIMA-GASTOS.-** Los gastos de la celebración e
 10 inscripción de la presente escritura pública serán por cuenta de los
 11 **COMPRADORES**, a excepción del impuesto a la plusvalía que en
 12 caso de causar será por cuenta de la **VENDEDORA**. **OCTAVA-**
 13 **DOMICILIO-JURISDICCION Y TRÁMITE.-** Para los efectos
 14 legales que se deriven de la presente escritura las partes
 15 contratantes renuncian fuero y señalan domicilio la ciudad de Quito,
 16 a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite verbal
 17 sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. **NOVENA-**
 18 **AUTORIZACION.-** Los **COMPRADORES** quedan autorizados
 19 para solicitar la respectiva inscripción del presente instrumento
 20 público en el Registro de la Propiedad de este cantón. **DECIMA-**
 21 **ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan todas y cada una
 22 de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad
 23 de sus propios y mutuos intereses.-(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
 24 Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que
 25 se encuentra firmada por la doctora Gladis Méndez , Abogada con
 26 Matrícula Profesional número ocho mil ciento treinta y seis del
 27 Colegio de Abogados de Pichincha - Para el otorgamiento de la
 28 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,

1 leída que les fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria, se
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
3 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 



7
8 **MARÍA MERCEDES VERA SACÓN**

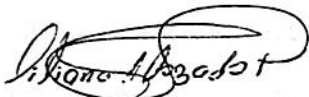
9 C.C. 130604296-9.
10

11 



12
13 **NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA**

14 C.C. 1722446836
15

16 



17
18 **LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ**

19 C.C. 0705047124
20
21
22

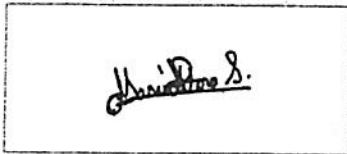
23
24 

25
26 **DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA**

27 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**
28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306042969

Nombres del ciudadano: VERA SACON MARIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: OBANDO CAJILEMA LUIS VICTOR

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: VERA GARCIA DOLORES VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SACON VERA MARIA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-217-58696



195-217-58696

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130604296-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SACON MARIA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALDETA
FECHA DE NACIMIENTO
1974-08-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
LUIS VICTOR OSANDO CAJILEMA



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO**

E234412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA GARCIA DOLORES VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACON VERA MARIA ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2018-12-14
FECHA DE EXPIRACION
2028-12-14

[Signature]

[Signature]

Maria Mercedes



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0019 F
JUNTA No.

0019 - 289
CERTIFICADO No.

1306042969
CEDULA No.



VERA SACON MARIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUSCRIPCION:
PARROQUIA: **PIFO**

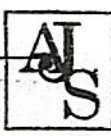
ZONA:

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a *22* ABR 2019

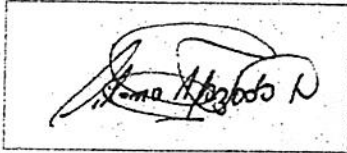
Aida Leon
~~Dña. Aida Comandá Leon Chiluza~~

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705047124

Nombres del ciudadano: LOZADO PÉREZ LILIANA ALEJANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/NULTI

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LOZADO PEREZ MARIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ERITREA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-217-58771



196-217-58771

Lcdo. Vicente Taiano G.



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZADO PEREZ MARIA ALEJANDRINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 00102010
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2013-09-03 2023-09-03

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL OFICINA DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOZADO PEREZ LILIANA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CIUENCA: MULTI/MULTI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NELSON GEOVANY VILLA MARCATONA

No. 070504712-4

[Photo]

[Barcode]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 CRE

0025 F 0025 - 023 0705047124
CANTÓN CERTIFICADO No. CÉDULA No.

LOZADO PEREZ LILIANA ALEJANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA:

[Photo]

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 22 ABR 2019
[Signature]
 Dra. Aida Cumanda Leon Chiliba
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

FC 1.170-2019

Número único de identificación: 1722446836

Nombres del ciudadano: VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOZADO PEREZ LILIANA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: VILLA PARCO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARCATOMA MALAN MARIA CECILIA

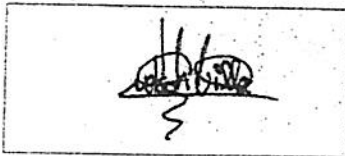
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-217-58874



198-217-58874

Lcdo. Vicente Taiano G.



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLA PARCO HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARCATOMA MALAN MARIA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2019-02-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-02-19**

Identificación: **V3334V2222**

Identificación: **00411000**

Director: *[Firma]*

Notario: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº: **172244683-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO ALAUSI ALAUSI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-01-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

ESPOSA: **LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ**

[Fotografía]

[Firma]

[Firma manuscrita]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 M JUNTA No. 0041 - 332 CERTIFICADO No. 1722446836 CEDULA No.

VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **CUMBAYA**

ZONA:

[Fotografía]

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **22 ABR 2019**

[Firma]

Dra. Aída Cumbanda León Chirizua
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE

[Sello Notarial]



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00019803038
Orden para Pago
Año de : 2019
Tributación
Identificación : 00001306042969
Contribuyente : VERA SACON MARIA MERCEDES

Fecha Emisión : 2019-04-11

Fecha Pago : 2019-04-12

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0204611

Dirección :
Placa :
INFORMACIÓN
204611-OBR-301101

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	0,09
Subtotal :	0,09
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	0,09

Transacción : 24114693
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 22 de abril del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en... (feja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en:

www.QUITO.GOB.GC
Quito, 22 de ABR 2019

Dra. Vilda Camanda León Chiriza Notaria H
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE
Quito, D.M.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE

Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00018850868
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 00001704526423
Contribuyente : MONGE LAYO LAURA MARGOTH

Fecha Emisión : 2018-12-31

Fecha Pago : 2019-02-25

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 0 39647 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 5203332

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 46233.52 m2 AVALUO 62137.85
A.C.C. 431.00 m2 AVALUO 78901.01 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 141038.86 AVALUO TOTAL
141038.86
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
A LOS PREDIOS RUSTICOS	42,13
BOMBEROS RUSTICOS	20,18

TOTALES

Subtotal :	64,31
Descuento	-2,11
Total Cancelado :	62,20

Transacción : 23612382
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 22 de abril del 2019

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 4 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la pagina web y/o soporte electrónico que consta en:

www.quito.gob.ec

Quito, 22 ABR 2019

(Firma manuscrita)



Dra. Yvón Camacho Lugo C. Titular Notaria II
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE
Quito, D.M.

127
ciento
veintisiete

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2019-TD-16771

Número de liquidación N° : 2019-TD-0204611 (A)

Fecha de Liquidación: 2019/04/11
aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: VERA SACON MARIA MERCEDES Tradente / Vendedor

a favor de: VILLA MARCATOMA NELSON GEOVANY Adquirente / Comprador

Notaría: 11

Valor Contractual: 4000,00

Predio/s:	5203332	Denominación:	
Avalúo catastral del predio:	132867,49	Porcentaje:	1,7800 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	24.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.09	

Fecha de impresión del certificado: 2019/04/22
Liquidador responsable: gemorillo

De conformidad con lo previsto en el numeral Sto. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la pagina web y/o soporte electrónico que consta en:

www.quito.gob.ec

Quito, 22 ABR 2019



Dra. Aída Caramanchi León Chilibiza, Notaria 11
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE Quito, D.M.

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

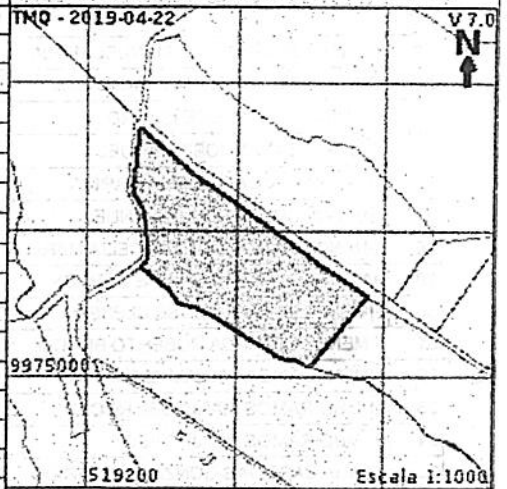
DOCUMENTO INFORMATIVO # 508607

2019/04/22 08:33

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1792092558001
Nombre o razón social: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5203332
Geo clave:
Clave catastral anterior: 2013501001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 431.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 431.00 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 62,137.85
Avalúo de construcciones \$ 70,729.64
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 132,867.49

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 46,233.52 m2
Área gráfica: 45,986.66 m2
Frente total: 584.24 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 4,623.35 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -246.86 m2
Número de lote: -
Dirección: 0 39647
Zona Metropolitana: AEROPUERTO
Parroquia: PIFO
Barrio/Sector: CALLUMA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALTAMIRANO HIDALGO LUISA DE MARILLAG	0500898432	0.80	NO
2	ALVARADO LEON RAFAEL MARIA	0101651941	0.65	NO
3	ALVAREZ GUANDINANGO DELIA INES	1715542914	1.11	NO
4	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	3.69	NO
5	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	1001474103	1.57	NO
6	ANRANGO IMBAQUINGO LUIS JOAQUIN	1001079472	1.35	NO
7	ARCOS SUAREZ ROSA INES MARIA	0401091111	0.88	NO
8	AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL	1708526262	4.87	NO
9	BARCIA ZAMBRANO GLADYS NARCISA	1305752295	1.32	NO
10	BOMBOSA ANIBAL JAVIER	0201342771	0.85	NO
11	BRAVO ANCHUNDIA MANUEL VINICIO	1716062102	0.87	NO
12	CACUANGO ULCUANGO VIRGILIO	1708456460	0.73	NO
13	CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN	1712058203	1.13	NO
14	CARBO MORA LUIS ALBERTO	1205019779	0.73	NO
15	CASTRO JUIÑA ADRIANA YOLANDA	1712369360	1.35	NO
16	CHALA CRESPO OSWALDO BOLIVAR	0400743266	1.02	NO
17	CHALA PADILLA ILMA ORFITA	1001999331	0.76	NO
18	CHASIGUANO JUMA MARIA MARTHA	1001881471	1	NO
19	COLCHA ULCUANGO TERESA	1705807285	1.09	NO
20	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.	1792092558001	29.92	SI
21	CRUZ PARDO SEGUNDO MANUEL	1103511687	1.01	NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

ALCALDÍA

DOC-GCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 508607 2019/04/22 08:33

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	CUASPA PIARPUESAN MANUEL MARIA	1002111837	0.87	NO
23	DIAZ PINEIDA MARTHA ESMERALDA	1713373817	2.25	NO
24	GOMEZ RIVERA JOSE ISAURO	1002084109	1.35	NO
25	GRAMAL TAYAN JOSE MANUEL	1002570941	1.94	NO
26	GUACHAMIN CAIZA DELIA MARINA	1704045598	1.58	NO
27	GUAJAN GOMEZ JESUS MANUEL	1000711679	1.32	NO
28	GUANDINANGO CABEZAS CELIA MARIA	1002218111	1.52	NO
29	JARAMILLO VIVANCO LUPE CARMEN	1103757652	1.30	NO
30	JIMENEZ ESTRADA JOSE CLEBER	1102736111	0.78	NO
31	JIMENEZ ESTRADA ROBERTO BENITO	1101867339	1.13	NO
32	JIMENEZ MAZA WILLAM CLEMENTE	1715794093	1.07	NO
33	JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO	1102806773	1.32	NO
34	JUMBO RAMOS PIO JHONSON	1103239701	0.85	NO
35	LANDA BASTIDAS GONZALO WILFRIDO	1708755325	1.28	NO
36	MAJI YEPEZ BEATRIZ MARIA	1715402481	1.31	NO
37	MENDEZ QUILUMBA WILSON FABIAN	1001762796	0.99	NO
38	NOTE SEMANATE CARLOS MANUEL	1716336266	2.40	NO
39	PALADINES RAMIREZ STALIN MANUEL	0702278987	1.06	NO
40	PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA	1712690419	0.52	NO
41	PINTO CHAGUEZAD MARTHA JIMENA	1719139733	0.69	NO
42	PONCE CAMACHO MIRIAN BEATRIZ	1708630437	0.88	NO
43	PUCHAICELA ARMIJOS JAVIER ALFONSO	1715600506	0.99	NO
44	RAMOS CUEVA LUZ AURORA	1101617486	0.96	NO
45	RIVADENEIRA TOASA JOSE FRANCISCO	1706558192	0.65	NO
46	RODRIGUEZ CEVALLOS ROSA MARINA	1713767679	0.63	NO
47	RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER	1713569497	0.89	NO
48	SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA	0601634967	1.28	NO
49	SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA	1708936891	0.76	NO
50	TALLANA UCUANGO BEATRIZ	1708101025	0.65	NO
51	TAYAN CHASIGUANO MARIA MERCEDES	1001819414	1.75	NO
52	TORRES GOMEZ CARLOS GILBERTO	1001121183	0.32	NO
53	VALLES MULLO DOLORES ISABEL	0200882355	0.78	NO
54	VARGAS PARRAGA MARIA ASUNCION	1305787044	1.31	NO
55	VELASCO CUATIN JUAN CARLOS	1717124562	0.67	NO
56	VELASQUEZ AYALA ROSARIO CARMELA	1711424711	0.92	NO
57	VERA SACON MARIA MERCEDES	1306042969	1.78	NO
58	YAGUANA TORRES JUAN FRANCISCO	1103588859	0.94	NO
59	YEPEZ YEPEZ MARTHA GREY	1203350036	1.61	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

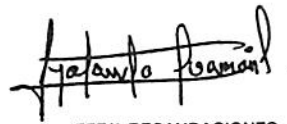
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

125
40pts
veinticinco

EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

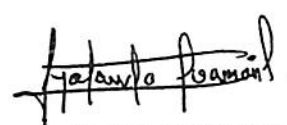
AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-04-16	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUO
1722446836		VILLA MARCATOMA NELSON G.			2019-04-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO					COACTIV.	
CANCELACION: ALCABALAS 2006					2.40	
					1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO			PAGO TOT	
					0.00	
DETALLE mzuiera		7250745			4.20	
N° COMPROBANTE						
VERA SACON MARIA MERCEDES						1305937
						 JEFE/A RECAUDACIONES



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

081017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES			FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE COBRO			2019-04-16	
CÉDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUO
1722446836		VILLA MARCATOMA NELSON G.			2019-04-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO					COACTIV.	
CANCELACION: REGISTROS					0.00	
					1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO			PAGO TOT	
					0.00	
DETALLE mzuiera		7250745			1.80	
N° COMPROBANTE						
VERA SACON MARIA MERCEDES						1305938
						 JEFE/A RECAUDACIONES

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

124
dent
veinti
cuatro

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.04.02 13:51:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 533174
Número de Petición: 571061
Fecha de Petición: 28 de Marzo de 2019 a las 13:23
Número de Certificado: 651682
Fecha emisión: 2 de Abril de 2019 a las 13:51

Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00

Nro. Inscripción: 28525

Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08

Nro. Repertorio: 2018083675

Nro. Tramite: 333164

Nro. Petición: 356400

Libro: PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%), de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N° 5203332.

2.- PROPIETARIO(S):

MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho; adquirido)Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con la superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados(98.000.m2)datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, inscrito ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote del terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para si el lote del terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m2). Los linderos y dimensiones particulares del lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMON CARRASCO y otros ; y por el OESTE: en una longitud de doscientos un metros con canal de riego.- **** Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28526 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083676 Nro. Tramite: 333272 Nro. Petición: 356508 Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017, de la cual consta que la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, en sus calidades de VENDEDORES; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento (1.11%); TERE COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento (1.09%); LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento(1.35%); ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento(1,35%); JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ y FRANCISCO AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE y SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ y MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCHA (cuatro compradores) el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) en partes iguales; CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ GUANDINANGO el dos punto cuarenta por ciento (2.40%); JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS el tres punto sesenta y nueve por ciento (3.69%); EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA y FREDDY DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento (1.57%); MARTHA GREY YÉPEZ YÉPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%); GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); BEATRIZ MARÍA MAJI YÉPEZ soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BLANCA LUZMILA SANTILLÁN CHUNLLO casada con HERMÓGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto



RODRIGUEZ CEVALLOS casada con OLGER WILFRIDO BOADA FARINANGO, el cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ Pagina 3 el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%); JOSE FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento (1.30%); MARTHA JIMENA PINTO CHAGEZAD casada con RECTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%); CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); ROSARIO CARMELA VELÁSQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento (0.92%); SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO soltero y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO soltera el uno punto cero uno por ciento (1.01%); MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete (0.87%); JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%); LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento (0.96%); PIO JHONSON JUMBUC RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELTA MARÍA GUANDIÑANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%); MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%); JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%); ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALÁ divorciado cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO CARCELÉN el uno punto cero dos por ciento (1.02%); STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE el uno punto cero seis por ciento (1.06%); MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA CONZAGA el uno punto trece por ciento (1.13%); CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento (1.13%); DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%); JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto cero cero por ciento (1.00%); MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%); MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento (0.87%); JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinte y cinco por ciento (2.25%); NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCÁZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento (0.89%); ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento (1.07%); y al Comité Pro-mejoras del barrio "LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento (29.92%) con lo que la vende asciende al cien por ciento (100%) de derechos y acciones que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²), que constituye la superficie general total del lote de terreno signado con el número UNO de propiedad de los Vendedores; predio que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla (262,00m); POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número



compra-venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de los compradores lo hacen por sus propios derechos porque son socios del Comité y además estipulando a excepción del señor VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el sentido de la comparecencia ante el Notario el estado civil del Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; de igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del Comprador ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA es la soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER. - En la CLÁUSULA TERCERA de compra y venta. - se aclara que el porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el porcentaje que adquieren WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero es el uno punto cero siete por ciento (1.07%); en la CLÁUSULA TERCERA.- El nombre correcto del Comprador es WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA no como se hace constar erróneamente OCREMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESTAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales. Ratificándose en todas las demás cláusulas de la escritura de compra-venta.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio; NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.



Página 5

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: PETP
Revisión: PETP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 3 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la pagina web y/o soporte electrónico que consta en: <http://www.rpdmq.quito.gob.ec>

Quito, 22 ABR 2019

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

Dra. Vela Cumandá Luján Chilibiza Notaria TI
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO QUITO, D.M.
SUPLENTE



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de compra venta otorgada por MARÍA MERCEDES VERA SACON a favor de NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ .- Firmada y sellada en Quito, el mismo día de su otorgamiento.

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



120
ciento
veinte

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 15 de Mayo de 2019 a las 11:04
Nro. Inscripción: 13786
Fecha de Repertorio: 30 de Abril de 2019 a las 15:12
Nro. Repertorio: 2019034927
Nro. Tramite: 576635
Nro. Petición: 617912
Libro: PROPIEDAD
Entidad: NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Parroquias: PIFO

Digitally signed by CARLOS ALBERTO
BENÍTEZ ÁLVAREZ
Date: 2019.05.15 11:04:24 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): MARIA MERCEDES VERA SACON, cédula: 1306042969, EN UNION DE HECHO, domiciliada en QUITO-PIFO-CALLE "B" Y LA CALLE "A", SECTOR LOS PINOS, BARRIO CHAUPIMOLINO, comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA, cédula: 1722446836, CASADO con LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ, cédula 0705047124, domiciliado en QUITO-PIFO-BARRIO LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 22 de Abril del 2019.-

Antecedentes

MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera, adquirió el Uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%), de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332, mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, inscrita el diez y ocho de octubre del dos mil diez y ocho; **** Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28526 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083676 Nro. Tramite: 333272 Nro. Petición: 356508 Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017.-

Objeto

Con estos antecedentes la señora MARIA MERCEDES VERA SACON, EN UNION DE HECHO, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ, por sus propios derechos, el Uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%), de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE : En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARRASCO y otros; y por el OESTE: En una longitud de doscientos un metros con canal de riego. SUPERFICIE: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CUATRO MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones



VER PROMESA DE COMPRAVENTA: Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331 de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. Trámite: 533174 Número de Petición: 571061 Fecha de Petición: 28 de Marzo de 2019 a las 13:23 Número de Certificado: 651682 Fecha emisión: 2 de Abril de 2019.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JWBP

Revisor: JWBP

Documento firmado electrónicamente





119
ciento
diez y nueve

NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA

Dra. MSc. A. Yolanda Alabuela Toapanta

COPIA:

SEXTA

16802

Dirección:

Av. Amazonas N21-169 y Roca, Edificio Río Amazonas Planta Baja

Telf.: 254 7635 E-mail: notaria9quito@gmail.com



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

118
ciento
diez y och
0009775
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE
Rodrigo
Páez

Acto
De
Declaración

ESCRITURA NÚMERO : 12539

COMPRA VENTA

OTORGADO POR

MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA

LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA

A FAVOR DE

NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO

Y OTROS

CUANTIA USD. 129.435,00

Di 2 copias

m.o.z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres; comparecen por una parte la señora DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA de estado civil casada en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA de estado civil casados, según

LA NOTARÍA
CANTÓN: NOVENO DEL CANTÓN QUITO
CALLE: MEDIANERA ESCUADRA 10000
TEL: 0011 25391111
CALLE: MEDIANERA ESCUADRA 10000
TEL: 0011 25391111

79
19 SET. 2012

12539
19 SET 2012

consta del poder que se adjunta, y por otra parte el señor NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO, de estado civil casado en su calidad de Presidente, VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, casado Secretario, FAUSTINO LAMINA PILLAJO, casado Vocal principal, y BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO, casada delegada del Comité Promejoras del Barrio "LA PAZ" según consta del nombramiento que se adjunta, por sus propios y personales derechos, y estipulando conforme determina el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor de los socios señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA, LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera, JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNANDEZ, FRANCISCO AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ, MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA casado GRACIELA SINGO JUINA, FREDDY DARWIN LAMINA LUGMAÑA soltero, MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero y MARÍA ZOILA CHUSIN soltera, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

117
ciento
diez y siete
00097758



ORTIZ IBAN MARCELO, MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO, MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera, JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER BOADA FARINANGO, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN, casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y JORGE ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA, SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAI LEMA soltera, ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO solteros, MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA, PIÓ JHONSON JUMBO RAMOS casado con LURDES VIVIANA GÓMEZ JARA, CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS GUEVARA GÓMEZ, MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera, JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado, OSWALDO BOLÍVAR

10 SET. 2312

CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN,
STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA
FEIJOO FREIRÉ, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada y
DAGOBERTO GIOVANNY PONCE divorciado; ANÍBAL JAVIER
BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR,
ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA
CONZAGA, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con
MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS, DELIA MARINA
GUACHAMIN CAIZA divorciada, JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ ESTRADA
casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO, LUISA DE
MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada, WILSON FABIÁN
MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO,
MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera, MARÍA MERCEDES
TAYAN CHASIGUANO viuda, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA
casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO, JAVIER
ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA
JIMÉNEZ CASTILLO, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera,
NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA
BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS, ROSA INÉS MARÍA ARCOS
SUAREZ soltera, WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con
CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO
JIMÉNEZ MAZA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
sus respectivos documentos de identificación y me solicitan que eleve a
escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
tenor literal es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: - PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

116
clonfo
diez y ses

0009775



Escritura de Compraventa, por una parte la señora DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA, en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE

LAYO DE AVILA conforme se desprende del poder que en copia certificada se adjunta, a quienes en adelante se le llamará simplemente los VENDEDORES; y, por otra parte el señor NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO en su calidad de Presidente, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ, Vicepresidenta, VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, Secretario, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA Tesorera, FAUSTINO LAMINA PILLAJO Vocal Principal, y BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO delegada del Comité 'Prómejárás' del barrio "LA PAZ" conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta, a quienes en adelante y para efecto del presente contrato se les llamara simplemente los COMPRADORES, por sus propios y personales derechos, por los derechos que representan y estipulando conforme determina el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor de los señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA, LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera, JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNANDEZ, FRANCISCO AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ, MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, JOSÉ

10 SET. 23:2

RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO,
EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA casado GRACIELA SINGO JUINA,
FREDDY DARWIN LAMINA LUGMAÑA soltero, MARTHA GREY YEPEZ
YEPEZ soltera, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero y
MARÍA ZOILA CHUSIN soltera, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera,
GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ
IBAN MARCELO, MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con
CARLOS SANTILLAN CHUNLLO, BLANCA LUZMILA SANTILLAN
CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO, MARÍA
ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera, JUAN CARLOS VELASCO
CUATIN soltero, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con
OLGER BOADA FARINANGO, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ
casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ, BEATRIZ TALLANA UCUANGO
soltera, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN, casado con MARÍA LUPE
CAIZA CUEVA, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda, VÍCTOR
MANUEL AVILA NOGUERA soltero, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA
TOASA divorciado, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y JORGE
ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero, LUPE CARMEN JARAMILLO
VIVANCO soltera, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con
HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, CARLOS GILBERTO TORRES
GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA, SILVIA
LILIANA PEÑALOZA SAI LEMA soltera, ROSARIO CARMELA
VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA,
SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS
SARANGO solteros, MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado
con MARÍA EVA PUMA MORALES, JUAN FRANCISCO YAGUANA
TORRES soltero, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL
JUMBO JIMA, PIÓ JHONSON JUMBO RAMOS casado con LURDES



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

115 ^{cuanto} ~~Quince~~ 00097
ARCHIVO
Dr. ^{Dr. Rodrigo} ~~Paéz C.~~
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

VIVIANA GÓMEZ JARA, CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS GUEVARA GÓMEZ, MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera, JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado, OSWALDO BOLÍVAR CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada y DAGOBERTO GIOVANNY PONCE divorciado, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA CONZAGA, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS, DELIA MARINA GUACHAMIN CAIZA divorciada, JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada, WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera, MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera, NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera, WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito

10 SET. 2012

LP

Distrito Metropolitano, quienes comparecen en las calidades arriba determinadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Numero Diez, de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados (98.000,m2) datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO**, contando con la debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote de terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para si el lote de terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON



114
cioblo cabrio 00007761

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ARCHIVO
Dr. Rodrigo
Pérez C.
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46,233,52m²). Los linderos y dimensiones particulares de lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARARASCO y otros; y por el OESTE: En una longitud de doscientos un metros con canal de riego, sobre el lote número Uno de propiedad de los vendedores no pesa embargo, ni prohibición de enajenar.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que forman parte esencial e íntegra del presente contrato de compraventa, en mérito de los títulos y derechos invocados, la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, dan en venta real y perpetua enajenación a favor los socios del Comité Promejoras del barrio "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA, soltero el cero punto setenta y tres por ciento VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA EL cero punto setenta y tres por ciento, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUIÑA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento, JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNANDEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ

9 10 SET. 2012

X GUANDINANGO, el dos punto cuarenta por ciento, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS, casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO el 3.69%, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA casado con GRACIELA SINGO JUINA y FREDDY DARWIN LAMINA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento, MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera el uno punto treinta y uno por ciento, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con IBAN MARCELO BENITEZ ORTIZ el uno punto treinta y dos por ciento, MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento, MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento, JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el 0.67%, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER BOADA FARINANGO el cero punto sesenta y tres por ciento, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ el uno punto treinta y dos por ciento, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por ciento, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por ciento, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta y ocho por ciento, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada



113
ciento
trece

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0009776

ARCHIVO
Dr. Rodrigo Paéz
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

con HÉCTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA el cero punto ochenta y cuatro por ciento, ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUAVERA el cero punto noventa y dos por ciento, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO, soltero el uno punto cero uno por ciento, MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete por ciento, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento, PIÓ JHONSON JUMBO RAMOS casado con LURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento, CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento, MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento, JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado el cero punto setenta y seis por ciento, OSWALDO BOLÍVAR CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN el uno punto cero dos por ciento, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ el uno punto cero seis por ciento, MIRLAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA GONZAGA el uno punto trece por ciento, CARLOS GERMÁN CANENCIA

10 SET. 23:2

PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento, DELIA MARINA GUACHAMIN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento, JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento, WILSON FABIÁN MÉNDEZ: QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto cero cero por ciento, MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DJANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinticinco por ciento, NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho, WILLIAM OCLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete, y al Comité Promejoras del barrio "LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento con lo que la venta asciende al 100% de derechos y acciones que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²) que constituye la superficie general total del lote número Uno de propiedad de los vendedores que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

112

ciento doce

00097769

ARCHIVO
Dr.
Rodrigo
P. C.
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARARASCO y otros; y por el OESTE: En una longitud de doscientos un metros con canal de riego.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por acuerdo libre y voluntario entre LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES el precio de esta compraventa, objeto del presente contrato, y que se ha descrito con detalle en las cláusulas anteriores, se lo pacta en la suma de USD \$ 129.435,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS) cantidad que los vendedores declaran haber recibido de los compradores a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, por lo que declara que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- El inmueble materia de esta COMPRAVENTA son transferidos y recibidos a satisfacción por los COMPRADORES, el dominio y posesión, libre de todo gravamen que limite su enajenación, como se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, por lo que los vendedores quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la Ley.- SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA, hasta su inscripción en el Registro de Propiedad, serán de cuenta de los COMPRADORES, excepto el valor de plusvalía que en caso de existir será cancelado por los VENDEDORES.- SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de que surgiera un conflicto con el presente

10 SET. 23:2

contrato, las partes agotando la vía pacífica, se someten libre y voluntariamente a los Jueces de la ciudad de Quito y al juicio Ejecutivo.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes libre y voluntariamente manifiestan su total y completa aceptación de los términos de la presente escritura, por estar hecha en beneficio de sus mutuos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Edwin Paguay Coffre, Abogado con matrícula profesional número siete mil novecientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo que lo cual doy fe.-

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

Dalia Mercedes Avila Noguera

C.C. 170333960-9

[Handwritten signature]

Nelson Javier Rubio Pullugando

C.C. 171356949-7

[Handwritten signature]

Victor Manuel Moreno Chávez

C.C. 170340092-7

28 20
01 2021

[Handwritten mark]

28 20
01 2021

[Handwritten mark]

28 20
01 2021

28 20
01 2021

28 20
01 2021

[Handwritten mark]

28 20
01 2021

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170833960-0

APellidos y Nombres
AVILA NOGUERA
DALIA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JUAN FERNANDO
LEMA PUPIALES




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION LIC. CC. EDUCACION

00009726


APellidos y Nombres del Padre
AVILA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
NOGUERA MARIA

LUGAR y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-23

NOTARIO NOVENO SUPLENTE

Dalia Mercedes

111
cromo
oacc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0010 NÚMERO

1708339609 CÉDULA

AVILA NOGUERA DALIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA PARRCOQUIA ZONA

Juan Villacis Medina

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... 10 SET. 2011.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060163496-7
 SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBRE
 20 SEPTIEMBRE 1960
 002-2 0026 00157 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1960



Blanca Luzmila Santillan

ECUATORIANA***** V1133V1122
 CASADO HERMOGENES LEONIDAS HARO
 PRIMARIA CUEHACER, DOMESTICOS
 OCTAVIO SANTILLAN
 MARIANA DE J CHUNLLO
 QUITO 14/12/2005
 14/12/2017
 REN 1678444



Blanca Luzmila Santillan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 060163496-7 223 - 0023
 SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA
 QUITO
 PICHINCHA
 CUMBAYA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00107
 3078117 29/08/2012 12:24:04

NOTA: EN APLICACION AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....HOJAS (Nº).....
 Quito a, 17 Set. 2012
Dr. Juan Felipe Medina
 DR. JUAN FELIPE MEDINA
 NOTARIO

110
cignts
d102

00097761

ARCHIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170526253-1

CIUDADANÍA
LAMIÑA PILLAJO
FAUSTINO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NAYÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
LUGMARA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAMIÑA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLAJO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-19

VISADO

DR. DRIGO

P.C.

NOV 2011

TE

Juan Villacís Medina

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0004 NÚMERO
1705262531 CÉDULA

LAMIÑA PILLAJO FAUSTINO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
NAYÓN PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....

Quito a..... 27 SET. 2012

[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

00097

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170340092-7

MORENO CHAVEZ VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO/SANCHEZ SUAREZ


1951

1951

1951

1951

Victor Moreno



ECUATORIANA***** V44321422

CASADO GLADYS FABIOLA ESPIN R

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ERISTORAMA YEFENO


ZOLA CRUZ

QUITO 17/08/2007

17/08/2007

REN 2457080

Pch



Victor Moreno

CI 170340092-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0008 1703400927
NUMERO CEDULA

MORENO CHAVEZ VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PIFO PARROQUIA ZONA

Victor Moreno

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 6(11) (s).....

Quito a..... 10 SET 2011

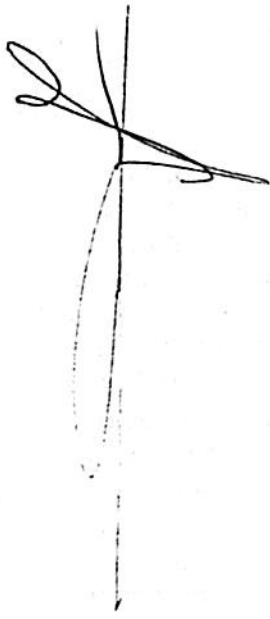
Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (S)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 DEMOCRATIZACION
CIUDADANIA N° 171356949-7
RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER
 PICHINCHA/MEJIA/CORNEJO ASTORGA /TANDAPI
 14 ABRIL 1975
 001- 0030 00030 H
 PICHINCHA/ MEJIA
 CORNEJO ASTORGA /TANDAPI 975



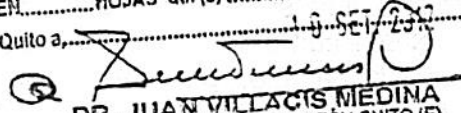
ECUATORIANA***** E3343144800977
CASADO MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR C
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO ARCHIVO DT.
JOSE JOAQUIN RUBIO CASA
ESPERANZA PULLUGANDO GUANO
 QUITO 25/09/2009
 25/09/2021
REN 1721851
 Rodrigo C. NOVENO


 171356949-7



109 ciento nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 293-0010 NÚMERO
 1713569497 CÉDULA
RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PISO PARROQUIA
 (E) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (s)
 Quito a.....19 SET 2021

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



00097769



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
TOMO NUMERO: I
PODER GENERAL NUMERO: 47**

PAGINA: 47

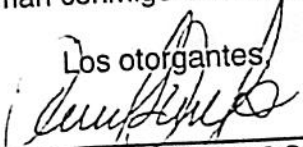
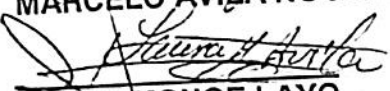
En la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez, ante mí, **MIRIAN ESPARZA JACOME**, Cónsul General del Ecuador en Toronto, comparecen los cónyuges **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAJRA MARGOTH MONGE LAYO**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédulas de ciudadanía N° 170398258-5 y N° 170452642-3, respectivamente, domiciliados en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan como habilitantes, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA**, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 170833960-9, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a sus nombres y representación realice los siguientes actos y contratos: 1) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; 2) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; 3) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; 4) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; 5) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; 6) Judicial o extrajudicial cobre o perciba los créditos que se adeude a los mandantes; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; 7) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos del sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; 8) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; 9) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, 10) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requiera para concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de los mandantes; 11) Gire cheques, libranza, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; 12) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; 13) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; 14) Concurra ante instituciones públicas o privadas y realice cualquier gestión, en seguridad y beneficio de los mandantes; 15) Para que represente en toda clase de juicios ejecutivos o penales, de inquilinato, de trabajo, etc.; 16) Delegue este poder total o parcialmente a favor de cualquier otra persona de confianza o también a título de PROCURACION JUDICIAL, a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que actúe como actor y/o demandado e inicie y termine acciones propuestas sean estas de índole Penal o Civil en defensa de los intereses de los mandantes. Al efecto para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones de -----

Continúa .../...

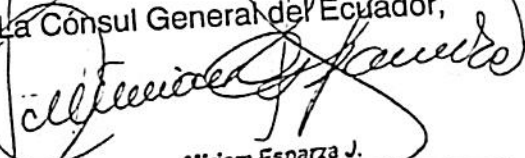
TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL NUMERO: 47
Viene .../...

108
ciento
ocho
ARCHIVO
PAGINA: 47
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

procuración judicial constantes en la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Así mismo está autorizada a transar y a recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente al interés de los poderdantes.- La apoderada se obliga, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

Los otorgantes

MARCELO AVILA NOGUERA

LAURA MONGE LAYO




La Cónsul General del Ecuador,

Miriam Esparza J.
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN TORONTO

Arancel Consular II-6.1
Valor: US\$ 80.00

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es **PRIMERA COPIA** fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Poderes Generales que de conformidad con la Ley se lleva en este Consulado. En fe de lo cual, confiero esta **PRIMERA COPIA**, en la ciudad de Toronto, Canadá, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.




Miriam Esparza J.
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN TORONTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170398258-5

AVILA NOGUERA MARCELO ENRIQUE

PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 DE JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTOS 0366 05875 M

REG CIVIL PICHINCHA/GUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

Manuel Avila
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO LAURA MARGOTH MONGE

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL AVILA PROF. OCUP

MARIA NOGUERA

QUITO EL LLOO DE LA MADRE 10/02/2010

10/02/2022 EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2162178

Manuel Avila
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170452642-3

MONGE LAYO LAURA MARGOTH

EL ORO/ARENILLAS/CHACRAS

22 DE MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTOS 0012 0012 00022 F

REG CIVIL EL ORO/ARENILLAS

ARENILLAS 1956

Laura Margoth Monge
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO MARCELO ENRIQUE AVILA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

CESAR MONGE

LAURA LAYO PADRE

QUITO EL LLOO DE LA MADRE 10/02/2010

10/02/2022 EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2162177

Manuel Avila
 FIRMA DEL CEDULADO



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 1340-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 17 de marzo de 2011

Señor
Nelson Javier Rubío Pullugando
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA PAZ
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 04 de marzo de 2011, con dieciocho fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 13 de febrero de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ"**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a su **REGISTRO**, para el período 2011-2013; como sigue:

PRESIDENTE:	NELSON JAVIER RÚBIO PULLUGANDO
VICEPRESIDENTA:	ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ
SECRETARIO:	VÍCTOR MANUEL MORENO CHÁVEZ
TESORERA:	MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA
VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
FAUSTINO LAMIÑA PILLAJO	ANÍBAL JAVIER BOMBOSA
IRMA OLFITA CHALA PADILLA	MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO

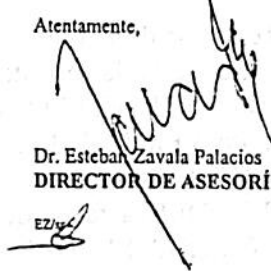
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Nota. La organización deberá justificar la calidad de socia de la señora Rosa Elena Simbaña Gómez, en razón de que no aparece en los registros constantes en el Archivo de esta Dirección, sin embargo se le hace constar como miembro en la directiva.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160407628001

FECHA DE INGRESO: 15/08/2012

CERTIFICACION

Referencias: 25/05/1989-5-767f-1023i-16324r

Tarjetas; T00000032945;

Matriculas; 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia PIFO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN por LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casada, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

EN MAYOR EXTENSIÓN mediante compra a los cónyuges Víctor Manuel Ávila Barahona y María Dominga Noguera, según escritura celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Y Aclaratoria en cuanto a los linderos, según escritura celebrada el trece de diciembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el nueve de enero del dos mil uno; éstos por compra a *los cónyuges Jorge Gabela y Galaxia Acosta, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y uno de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el número 1443, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.- Existe marginada una venta parcial: SE ACLARA QUE, con fecha ocho de marzo del dos mil uno,

106
aento
scis



se halla inscrita la escritura otorgada el DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de la cual consta que: Los cónyuges señores MARCELO ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGÓTH MONGE LAYO, casados; debidamente representados por el señor Víctor Manuel Ávila Barahona, y, autorizados por el Municipio de Quito, según documentos que se insertan en copia; VENDEN a favor de los señores BERNARDO RAMÓN CARRASCO; SANTIAGO CARRASCO TORAL; ecuatorianos; y, RAQUEL ALBARDIAZ JIMÉNEZ; (de nacionalidad española); solteros; todos por sus propios derechos; El LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS, desmembrando del lote de terreno Número DIEZ, de la parcelación de la hacienda Chantag; parroquia PIFO; de este cantón.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LAJ

REVISADO POR: MC

CERIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00097771



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792092558001
RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.
NOMBRE COMERCIAL: BARRIO LA PAZ
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER
CONTADOR: TAYUPANDA GUALANCANAY NORMA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/09/2006	FEC. CONSTITUCION:	06/09/2006
FEC. INSCRIPCION:	25/07/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

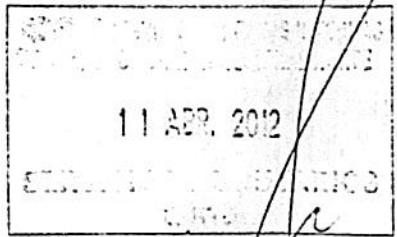
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Barrio: LA PAZ CHANTAG Calle: PASAJE A Número: S/N Oficina: PB Referencia ubicación: SECTOR SETECIENTAS GRADAS, JUNTO AL PARQUE INFANTIL Telefono Trabajo: 022380018 Celular: 098389132

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV011206 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 10/04/2012 09:18:29

105
Ciento
uno



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792092558001
RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.

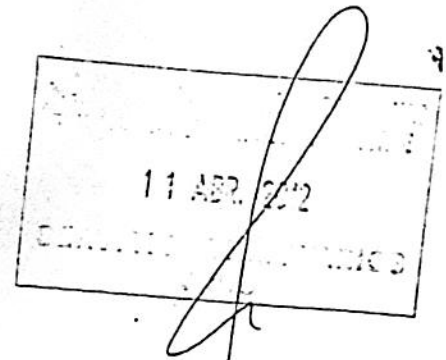
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2006
NOMBRE COMERCIAL: BARRIO LA PAZ **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Barrio: LA PAZ CHANTAG Calle: PASAJE A Número: S/N Referencia:
SECTOR SETECIENTAS GRADAS, JUNTO AL PARQUE INFANTIL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022380018 Celular: 098389132

A large, stylized handwritten signature in black ink.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV011206

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 10/04/2012 09:18:29

00097772

MONTE CARLO

MONTE CARLO

Conti di
RUBA
Clave
Comuni

Rub.
Fechta
Alto
Tribuna
Regione
Avante
Cedante
Difer

Rom. A.
Frodo
URB
Dona
Inte
Rovato
Coda
Totale
Dante
Appa
Cape
Sante

00097773

MONTE CARLO

MONTE CARLO

Conti di
RUBA
Clave
Comuni

Rub.
Fechta
Alto
Tribuna
Regione
Avante
Cedante
Difer

Rom. A.
Frodo
URB
Dona
Inte
Rovato
Coda
Totale
Dante
Appa
Cape
Sante

Conti di
RUBA
Clave
Comuni

104
cliente
cuenta



0.0097774

COMISION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Tipo de Crédito: 051003529238 Fecha Emisión: 17/07/2012
Año Tributación: 2012 Fecha Pago: 20/07/2012
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: RUBIO FULLIGANDO NELSON JAVIER Y OT

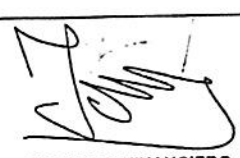
UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0100382523
Calle: Let. Casa 00001
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
ALCABALAS	1234.35
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00

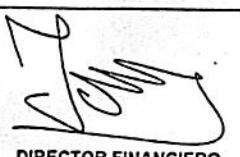
Descuento:
Sucesor: 1235.35
Total: 1235.35

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quindío que queremos

Transacción: 0000273
Forma Pago: Efectivo
Deposito en: Servipagos
Cuenta: CARDENAS T. ELIZABETH

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-06	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
	RUBIO PULLUGANDO NELSON J		2012-08-06	1 1 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA	
CANCELACION REGISTROS			129.44	0.00	
			1.80	SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		8820162		131.24	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE LAURA MARGATH				765555	
0263692			 DIRECTOR FINANCIERO		

475
201:

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-06	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
	RUBIO PULLUGANDO NELSON J		2012-08-06	1 1 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA	
CANCELACION ALCAZALAS 2006			129.44	0.00	
			1.80	SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		8820162		131.24	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE LAURA MARGATH				765555	
0263691			 DIRECTOR FINANCIERO		





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

103
 conto.
 tres

00097777

Rodrigo
 Páez C.

TRÁMITE NOVENO

SUPLENTE

FECHA TRANSFERENCIA 4753

17/07/2012

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA:

QUE OTORGA : COMPRA-VENTA
 A FAVOR DE : MONGE LAYO LAURA MARGOTH
 PREDIO : RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER Y OTROS TIPO
 AREA DE TERRENO : CONSTRUCCIÓN:
 CUANTIA \$: 5203332 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : *46.233 PORCENTAJE : *****431
 \$*****129.435,00

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

REGISTRO:

*****,** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR

\$*****1.294,35

*****,**

ATENTAMENTE,

[Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

20/07/2012

ADMINISTRACION ZONA DE TUMBACO

M.M.
 U6D1



00097778
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Faustino Lamiña Pillajo
Faustino Lamiña Pillajo
C.C. 1705262531

Blanca Luzmila Santillan Chunllo
Blanca Luzmila Santillan Chunllo
C.C. 060163496-7

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno de este Cantón (E)

10 SET. 2312



Factura: 001-002-000039301



20181701009002670

102
cienb
dos

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701009002670



NOTARIO OTORGANTE:	JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRA VENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102806773
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	11028026773

OBSERVACIONES

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SUPLENTE RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE
 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 10483-DP17-2018-MP



M.D.

Se otorgó ante el JUAN VILLACIS MEDINA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA (06) COPIA CERTIFICADA** de: **COMPRA VENTA**, otorgada por: MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA, LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, a favor de: NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO.- Copia solicitada por: Jumbo Ramos María del Rocío, C.C. 1102802677-3 .- Debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de octubre de dos mil dieciocho.



~~DR. RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMOVERDE
NOTARIO NOVENO (S) DEL CANTÓN QUITO~~



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00
 Nro. Inscripción: 28525
 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08
 Nro. Repertorio: 2018083675
 Nro. Tramite: 333164
 Nro. Petición: 356400
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA NOVENA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: PIFO

101
 c/ok
 uno

Digitally signed by JIMMY ANDRES
 CUEVA ROJAS
 Date: 2018.10.18 17:00:12 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

Comparecen a la celebración de la presente Escritura de compra venta, por una parte la señora DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA, en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA conforme se desprende del poder que en copia certificada se adjunta, a quienes en adelante se le llamará simplemente los VENDEDORES; y por otra parte el señor NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO en su calidad de Presidente, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ, Vicepresidenta, VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, Secretario, MARIA MARTHA CHASIGUANO JUMA, Tesorera, FAUSTINO LAMINA PILLAJO Vocal Principal, y BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO delegada del Comité Promejoras del barrio LA PAZ" conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta a quienes en adelante y para efecto del presente contrato se les llamara simplemente los COMPRADORES, por sus propios y personales derechos, por los derechos que representan y estipulando conforme determina el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor de los señores : LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA, LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera, JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado NANCY RUBÍ FERNANDEZ, FRANCISCO AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ, MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARIA JUANA GUANDINANGO, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA casado con GRACIELA SINGO JUINA, FREDDY DARWIN LAMINA LUGMAÑA soltero, MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero y MARIA ZOILA CHUSIN soltera, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO, MARIA DEL ROCIO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO, MARIA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER BOADA FARINANGO , JESUS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN, casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y JORGE ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA, SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAI LEMA soltera, ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO solteros, MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARIA EVA PUMA MORALES, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA, PIÓ JHONSON JUMBO RAMOS casado con LURDES VIVIANA GÓMEZ JARA, CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS GUEVARA GÓMEZ, MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera, JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado, OSWALDO BOLÍVARCHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada y DAGOBERTO GIOVANNY PONCE divorciado, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA CONZAGA, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS, DELIA MARINA GUACHAMI CAIZA divorciada, JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada, WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera, NELSÓN JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera, WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quienes comparecen en las calidades arriba determinadas.-

Otorgamiento



En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012.-

Antecedentes

a) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con la superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados (98.000.m2) datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, inscrito ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote del terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para sí el lote del terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m2). Los linderos y dimensiones particulares del lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARARASCO y otros ; y por el OESTE: en una longitud de doscientos un metros con canal de riego, sobre el lote número Uno de propiedad de los vendedores no pesa embargo ni prohibición de enajenar.-

Objeto

Con estos antecedentes que forman parte esencial e integra del presente contrato de compraventa, en mérito de los títulos y derechos invocados, la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los socios del Comité Promejoras del barrio LA PAZ* señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA, soltero el cero punto setenta y tres por ciento, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA EL cero punto setenta y tres por ciento, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento, JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNANDEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, el dos punto cuarenta por ciento, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO el 3.69%, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA, casado con GRACIELA SINGO JUINA y FEDDY DARWIN LAMINA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento, MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera, el uno punto treinta y uno por ciento, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con IBAN MARCELO BENITEZ ORTIZ el uno punto treinta y dos por ciento, MARÍA DEL ROCIO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento, MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento, JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el 0.67%, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER BOADA FARINANGO el cero punto sesenta y tres por ciento, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ el uno punto treinta y dos por ciento, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA, el cero punto sesenta y cinco por ciento, ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, el cuatro punto ochenta y siete por ciento, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda, el cero punto setenta y ocho por ciento, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, el cero punto sesenta y nueve por ciento, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA Y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA el cero punto ochenta y cuatro por ciento, ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO soltero el uno punto cero uno por ciento MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete por ciento, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento, PIÓ JHONSON JUMBO RAMOS casado con LURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento, CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento, MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento, JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado el cero punto setenta y seis por ciento, OSWALDO BOLÍVAR CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN el uno punto cero dos por ciento, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ el uno punto cero seis por ciento, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ



ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA GONZAGA el uno punto trece por ciento, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MAREÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento, DELIA MARINA GUACHAMIN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento, JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento, WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA el uno punto cero cero por ciento, MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinticinco por ciento, NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho, WILIAN CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete, y al Comité Promejoras del barrio LA PAZ* el veintinueve punto noventa y dos por ciento con lo que la venta asciende al 100% de derechos y acciones, del lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N°.5203332.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE : En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARRASCO y otros; y por el OESTE: En una longitud de doscientos un metros con canal de riego. SUPERFICIE: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS(26.233,52m2).-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CIENTO VEINTI NUEVE MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESA DE COMPRAVENTA: Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331 de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.-

Observaciones

VER ACLARATORIA, inscrita en esta misma fecha bajo el Reeptrorio N°.2018083676.- Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 18882, Número de Petición: 19531, Fecha de Petición: 15 de Enero de 2018, Número de Certificado: 13473, Fecha emisión: 16 de Enero de 2018, Responsable: GRAR, validado el 08/10/2018, GRE.----- Se ha presentado el OFICIO dirigido al Registrador Dr. Fernando Polo Elmir, en la cual se solicita se proceda, a la inscripción del presente contrato, ofico con fecha nueve de octubre del 2018, firmada por sus actuales representantes, a misma que ha sido debidamente autorizado por el DR. CARLOS BENITEZ, para proceder con la presente inscripción.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AKSM
Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 7 de Noviembre de 2018 a las 08:20
Nro. Tramite: 352985
Nro. Petición: 377665
Libro:
Tipo de Contrato: RECTIFICABILIDAD

099
Noviembre
y nueve

Objeto

FACULTADO por el Art. 50 de la LEY DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN, con fecha 06 de noviembre del 2018, se procede a rectificar el error incurrido en la inscripción de fecha 18 de octubre del 2018, Repertorio 2018083676, Cláusula Primera Comparecientes, son: VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA; MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO; LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA; PIO JHONSON JUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA; También se corrige la cláusula tercera del objeto: en el sentido que los nombres y apellidos correctos de los aclarantes son: ADRIANA YOLANDA CASTRO JUIÑA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento (1,35%); MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con HÉCTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%); PIO JHONSON JUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%); LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); y no como erróneamente consta.- Se deja constancia, que no toda la corrección solicitada por el usuario es objeto de rectificabilidad, en razón que los demás comparecientes constan tal como comparecieron al momento de celebrar la presente escritura aclaratoria.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AKSM
Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

098
noventa
y ocho

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

Otorgado por: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ Y
OTROS

Fecha de Otorgamiento: 17 DE JULIO DEL 2017

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 17 DE JULIO DEL 2017

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas,
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notarialquito.com.ec
email: ajs@notarialquito.com.ec



Factura: 003-002-000029910



20171701011P03539

PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P03539					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2017, (10:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA NOGUERA MARCELO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703982585	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA
Natural	MONGE LAYO LAURA MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704526423	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA
Jurídica	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ	REPRESENTADO POR	RUC	1792092558001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA
Jurídica	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ	REPRESENTADO POR	RUC	1792092558001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	CARLOS GERMAN CANENCIA PAILLACHO
Jurídica	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ	REPRESENTADO POR	RUC	1792092558001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SILVIA LILIANA PENALOZA SAILEMA
Natural	CARBO MORA LUIS ALBERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1205019779	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CANCUANGO ULCUANGO VIRGILIO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708456460	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ALVAREZ GUANDINANGO DELIA INES	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1715542914	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	COLCHA ULCUANGO TERESA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1705807285	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ANRANGO IMBAQUINGO LUIS JOAQUIN	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001079472	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CASTRO JUIÑA ADRIANA YOLANDA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1712369360	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GOMEZ RIVERA JOSE ISAURO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002084109	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GOMEZ RIVERA FRANCISCO AURELIANO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002551156	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GOMEZ RIVERA SEGUNDO ELISEÑO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1003047485	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GOMEZ RIVERA MANUEL MESIAS	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002550307	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	NOTE SEMANATE CARLOS MANUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1716336266	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ALVAREZ RAMOS JOSE RAFAEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001474103	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	LAMIÑA LUGMAÑA EDWIN JAVIER	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1713325288	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	LAMIÑA LUGMAÑA FREDDY	POR ESTIPULACIÓN	CÉDULA	1714542444	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS

	DARWIN	REALIZADA A SU FAVOR POR			NA		DEL BARRIO LA PAZ
Natural	YEPEZ YEPEZ MARTHA GREY	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1203350036	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	LANDA BASTIDAS GONZALO WILFRIDO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708755325	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CHUSIN MARIA ZOILA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1711655538	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	MAJI YEPEZ BEATRIZ MARIA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1715402481	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	BARCIA ZAMBRANO GLADYS NARCISA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1305752295	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JUMBO RAMOS MARIA DEL ROCIO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1102806773	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	SANTILLAN CHUNLLO BLANCA LUZMILA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0601634967	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	VARGAS PARRAGA MARIA ASUNCION	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1305787044	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	VELASCO CUATIN JUAN CARLOS	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1717124562	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	RODRIGUEZ CEVALLOS ROSA MARINA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1713767679	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GUAJAN GOMEZ JESUS MANUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1000711679	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	TALLANA UCUANGO BEATRIZ	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708101025	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ALVARADO LEON RAFAEL MARIA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0101651941	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708936891	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	AVILA NOGUERA VICTOR MANUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708526262	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	RIVADENEIRA TOASA JOSE FRANCISCO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1706558192	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	VALLES MULLO DOLORES ISABEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0200882355	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ARCOS SUAREZ JORGE ENRIQUE	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002297305	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JARAMILLO VIVANCO LUPE CARMEN	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1103757652	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PINTO CHAGUEZAD MARTHA JIMENA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1719139733	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	TORRES GOMEZ CARLOS GILBERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001121183	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1712690419	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	VELASQUEZ AYALA ROSARIO CARMELA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1711424711	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CRUZ PARDO SEGUNDO MANUEL	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1103511687	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	RAMOS SARANGO MANUELA DE JESUS	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1103799688	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CUASPA PIARPUESAN MANUEL MARIA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002111837	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	YAGUANA TORRES JUAN FRANCISCO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1103588859	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	RAMOS CUEVA LUZ AURORA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1101617486	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

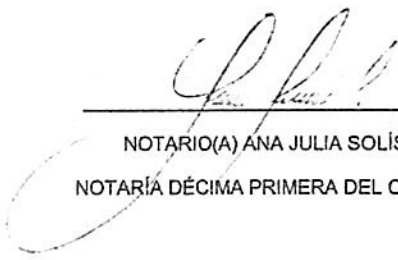
096
 Nov 2015
 4565

		FAVOR POR					
Natural	JUMBO RAMOS PIO JHONSON	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1103239701	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GUANDINANGO CABEZAS CELIA MARIA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002218111	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	VERA SACON MARIA MERCEDES	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1306042969	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GRAMAL TAYAN JOSE MANUEL	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1002570941	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CHALA PADILLA ILMA ORFITA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001999331	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CHALA JORGE ALFONSO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0400834974	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CHALA CRESPO OSWALDO BOLIVAR	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0400743266	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PALADINES RAMIREZ STALIN MANUEL	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0702278987	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PONCE CAMACHO MIRIAN BEATRIZ	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1708630437	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PONCE DAGOBERTO GIOVANNY	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1500399280	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	BOMBOSA ANIBAL JAVIER	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0201342771	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JIMENEZ ESTRADA ROBERTO BENITO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1101867339	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1712058203	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	GUACHAMIN CAIZA DELIA MARINA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1704045598	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JIMENEZ ESTRADA JOSE CLEBER	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1102736111	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ALTAMIRANO HIDALGO LUISA DE MARILLAG	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0500898432	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	MENDEZ QUILUMBA WILSON FABIAN	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001762796	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	CHASIGUANO JUMA MARIA MARTHA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001881471	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	TAYAN CHASIGUANO MARIA MERCEDES	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1001819414	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	BRAVO ANCHUNDIA MANUEL VINICIO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1716062102	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	PUCHAJCELA ARMIJOS JAVIER ALFONSO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1715600506	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	DIAZ PINEIDA MARTHA ESMERALDA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1713373817	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	RUBIO PULLUGANDO NELSON JAVIER	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1713569497	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	ARCOS SUAREZ ROSA INES MARIA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0401091111	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JIMENEZ MAZA WILLAM CLEMENTE	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1715794093	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ
Natural	JIMENEZ MAZA ESTALIN PATRICIO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1716958085	ECUATORIANA	SOCIO(A)	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE
DESCRIPCION DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	



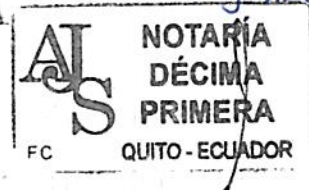
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

095
novena
y 40w



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P03539

2 **ACLARATORIA Y RATIFICATORIA**

3 **OTORGADO POR**

4 **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA**

5 **MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA**

6 **Y OTROS**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **DI 2. COPIAS F.C.**

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
10 Ecuador, hoy día diez y siete de julio del dos mil diecisiete, ante
11 mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA
12 PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN QUITO,
13 comparece a la celebración de la presente escritura por una parte la
14 señora **DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA**, en su calidad
15 de Apoderada General de los cónyuges señores: MARCELO
16 ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE
17 LAYO DE AVILA, conforme se desprende del poder general que
18 se adjunta; y por otra parte **CARLOS GERMAN CANENCIA**
19 **PAILLACHO**, casado, en su calidad de VICEPRESIDENTE del
20 Comité Pro-mejoras del Barrio "LA PAZ" y **SILVIA LILIANA**
21 **PEÑALOZA SAILEMA** de estado civil casada en calidad de

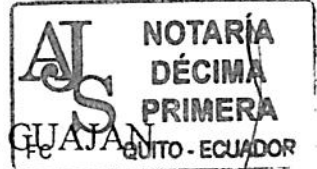
22 Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio conforme el
23 nombramiento que se adjunta a la presente y además el señor
24 **SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA**, en su calidad de
25 PRESIDENTE del Comité Pro-mejoras del Barrio "LA PAZ" y
26 este ultimo además estipulando conforme determina el Artículo mil
27 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor de los socios
28 señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, VIRGILIO

1 CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS
2 COLIMBA; DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera;
3 TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX
4 CHASILOA CHILUISA; ANRANGO IMBAQUINGO LUIS
5 JOAQUIN, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ;
6 ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera; JOSÉ ISAURO
7 GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ;
8 FRANCISCO AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con
9 DELIA MARÍA AGUIRRE CLAVIJO; SEGUNDO ELISEÑO
10 GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES
11 GÓMEZ; MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con
12 MARTHA GUADALUPE VIRACOCCHA PUJOTA; CARLOS
13 MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA
14 ALVAREZ GUANDINANGO; JOSÉ RAFAEL ALVAREZ
15 RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO
16 CABEZAS; EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con
17 GRACIELA DE LOS ANGELES SINGO JUIÑA; FREDDY
18 DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero; MARTHA GREY
19 YEPEZ YEPEZ soltera; GONZALO WILFRIDO LANDA
20 BASTIDAS soltero y MARÍA ZOILA CHUSIN soltera; BEATRIZ
21 MARÍA MAJI YEPEZ soltera; GLADYS NARCISA BARCIA
22 ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO;
23 MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS
24 FEDERICO SANTILLAN CHUNLLO; BLANCA LUZMILA
25 SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMÓGENES
26 LEONIDAS HARO; MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA
27 soltera; JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero; ROSA
28 MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



- 1 WILFRIDO BOADA FARINANGO; JESÚS MANUEL GUAYAN
- 2 GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ; BEATRIZ
- 3 TALLANA UCUANGO soltera; RAFAEL MARÍA ALVARADO
- 4 LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA; ROSA
- 5 ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda; VÍCTOR MANUEL ÁVILA
- 6 NOGUERA soltero; JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA
- 7 divorciado; DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y
- 8 JORGE ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero; LUPE CARMEN
- 9 JARAMILLO VIVANCO soltera; MARTHA JIMENA PINTO
- 10 CHAGUEZAD casada con HECTOR MARCELO QUINCHANA;
- 11 CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA
- 12 MAGDALENA GÓMEZ ALPALA; SILVIA LILIANA
- 13 PEÑALOZA SAILEMA actualmente casada; ROSARIO
- 14 CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX
- 15 NORBERTO CAGUA VERA; SEGUNDO MANUEL CRUZ
- 16 PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO solteros;
- 17 MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA
- 18 EVA PUMA MORALES; JUAN FRANCISCO YAGUANA
- 19 TORRES soltero; LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con
- 20 MIGUEL JUMBO JIMA; PIO JHONSON JUMBO RAMOS
- 21 casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA; CELIA

- 22 MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS
- 23 ANTONIO GUEVARA GÓMEZ; MARÍA MERCEDES VERA
- 24 SACÓN soltera; JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con
- 25 ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO; ILMA ORFITA
- 26 CHALÁ PADILLA actualmente casada y JORGE ALFONSO
- 27 CHALÁ actualmente casada; OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ
- 28 CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO

094
noventa
y cuatro

1 CARCELEN; STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ
2 casado con JUANA NARCISA FEJOO FREIRE; MIRIAN
3 BEATRIZ PONCE CAMACHO y DAGOBERTO GIOVANNY
4 PONCE divorciados; ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con
5 CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR; ROBERTO
6 BENITO JIMENEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA
7 CONZAGA; CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO
8 casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS; DELIA
9 MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada; JOSÉ CLEBER
10 JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ
11 CASTILLO; LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO
12 divorciada; WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con
13 BERTHA OFELIA POLO CONGO; MARÍA MARTHA
14 CHASIGUANO JUMA soltera; MARÍA MERCEDES
15 TAYANCHASIGUANO viuda; MANUEL VIINICIO BRAVO
16 ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ
17 CASTILLO; JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS
18 casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO; MARTHA
19 ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera; NELSON JAVIER
20 RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ
21 BENALCAZAR CEVALLOS; ROSA INÉS MARÍA ARCOS
22 SUAREZ soltera; WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA
23 casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE; y
24 ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero.-.- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe,
27 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y
28 con su autorización se ha procedido a verificar la información en el



1 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil
2 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente
3 certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como
4 habilitante, y me solicita elevar a escritura pública, una de
5 ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, contenida en la minuta
6 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **“Señorita Notaria:**
7 **PRIMERA-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
8 y suscripción de la presente escritura de aclaratoria y ratificatoria;
9 por una parte la señora **DALIA MERCEDES ÁVILA**
10 **NOGUERA**, en su calidad de Apoderada General de los cónyuges
11 señores: **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA** y **LAURA**
12 **MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA**, conforme se desprende
13 del poder que en copia certificada se adjunta, domiciliada en el
14 sector de San Alfonso y San Camilo, casa seis de esta ciudad de
15 Quito, teléfono dos ocho dos ocho cinco uno cero, correo
16 electrónico **dalia@ymail.com**; y, por otra parte; **SILVIA**
17 **LILIANA PEÑALOZA SAILEMA** de estado civil casada en
18 calidad de Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio “LA
19 PAZ”; domiciliada en el barrio La Paz calle veinte de Enero sin
20 número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito,
21 teléfono cero nueve ocho nueve cuatro cuatro seis ocho nueve dos,
22 **CARLOS GERMAN CANENCIA PAILLACHO**, casado, en su
23 calidad de VICEPRESIDENTE del Comité Pro-mejoras del Barrio
24 “LA PAZ”, domiciliada en el barrio La Paz calle veinte de Enero
25 sin número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito,
26 teléfono dos tres ocho dos cero seis nueve, conforme los
27 nombramientos que se adjuntan a la presente y además el señor
28 **SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA** de estado civil casado,

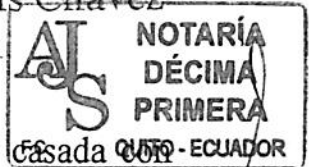
093
noventa
y tres

1 en su calidad de PRESIDENTE del Comité Pro-mejoras del Barrio
2 "LA PAZ", domiciliado en el barrio La Paz calle veinte de Enero
3 sin número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito,
4 teléfono dos uno tres siete cero cuatro cero correo electrónico:
5 segundo_1980@hotmail.com y además este ultimo estipulando
6 conforme determina el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco
7 del Código Civil a favor de los socios señores: LUIS ALBERTO
8 CARBO MORA soltero, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO
9 casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA; DELIA INÉS
10 ALVAREZ GUANDINANGO soltera; TERESA COLCHA
11 ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA
12 CHILUISA; LUIS JOAQUIN ANRANGO IMBAQUINGO, casado
13 con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ; ADRIANA YOLANDA
14 CASTRO JUINA soltera; JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA
15 casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ ; FRANCISCO
16 AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA
17 AGUIRRE CLAVIJO; SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA
18 casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ; MANUEL
19 MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE
20 VIRACOCCHA PUJOTA; CARLOS MANUEL NOTE
21 SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ
22 GUANDINANGO; JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado
23 con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS; EDWIN
24 JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS
25 ANGELES SINGO JUÍÑA; FREDDY DARWIN LAMIÑA
26 LUGMAÑA soltero; MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera;
27 GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero, MARÍA
28 ZOILA CHUSIN soltera; BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

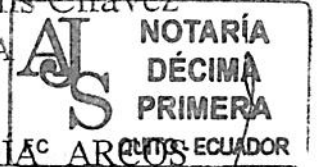


- 1 soltera; GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con
- 2 BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO; MARÍA DEL ROCÍO
- 3 JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLAN
- 4 CHUNLLO; BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO
- 5 casada con HERMÓGENES LEONIDAS HARO; MARÍA
- 6 ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA soltera; JUAN CARLOS
- 7 VELASCO CUATIN soltero; ROSA MARINA RODRÍGUEZ
- 8 CEVALLOS casada con OLGIER WILFRIDO BOADA
- 9 FARINANGO; JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con
- 10 MARÍA ELVIA GÓMEZ; BEATRIZ TALLANA UCUANGO
- 11 soltera; RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con
- 12 MARÍA LUPE CAIZA CUEVA; ROSA ELENA SIMBAÑA
- 13 GÓMEZ viuda; VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero;
- 14 JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado;
- 15 DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y JORGE
- 16 ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero; LUPE CARMEN
- 17 JARAMILLO VIVANCO soltera; MARTHA JIMENA PINTO
- 18 CHAGUEZAD casada con HECTOR MARCELO QUINCHANA;
- 19 CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA
- 20 MAGDALENA GÓMEZ ALPALA; SILVIA LILIANA
- 21 PEÑALOZA SAILEMA actualmente casada; ROSARIO

- 22 CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX
- 23 NORBERTO CAGUA VERA; SEGUNDO MANUEL CRUZ
- 24 PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO solteros;
- 25 MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA
- 26 EVA PUMA MORALES; JUAN FRANCISCO YAGUANA
- 27 TORRES soltero; LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con
- 28 MIGUEL JUMBO JIMA; PIO JHONSON JUMBO RAMOS

992
noventa
y dos

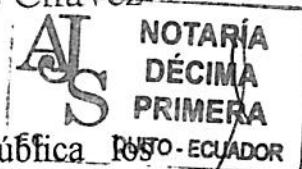
1 casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA; CELIA
2 MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS
3 ANTONIO GUEVARA GÓMEZ; MARÍA MERCEDES VERA
4 SACÓN soltera; JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con
5 ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO; ILMA ORFITA
6 CHALÁ PADILLA actualmente casada y JORGE ALFONSO
7 CHALÁ actualmente casado; OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ
8 CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO
9 CARCELEN; STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ
10 casado con JUANA NARCISA FEJOO FREIRE; MIRIAN
11 BEATRIZ PONCE CAMACHO y DAGOBERTO GIOVANNY
12 PONCE divorciados; ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con
13 CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR; ROBERTO
14 BENITO JIMENEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA
15 CONZAGA; CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO
16 casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS; DELIA
17 MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada; JOSÉ CLEBER
18 JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ
19 CASTILLO; LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO
20 divorciada; WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con
21 BERTHA OFELIA POLO CONGO; MARÍA MARTHA
22 CHASIGUANO JUMA soltera; MARÍA MERCEDES
23 TAYANCHASIGUANO viuda; MANUEL VIINICIO BRAVO
24 ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ
25 CASTILLO; JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS
26 casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO; MARTHA
27 ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera; NELSON JAVIER
28 RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ



1 BENALCAZAR CEVALLOS; ROSA INÉS MARÍA
2 SUAREZ soltera; WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA
3 casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y
4 ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero.- Los
5 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito
7 Metropolitano, quienes comparecen en las calidades arriba
8 determinadas, legalmente capaces para contratar y obligarse de
9 conformidad con la ley, libre y voluntariamente convienen en
10 celebrar el presente contrato. **SEGUNDA-ANTECEDENTES.-**
11 a)Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil
12 novecientos chenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo del
13 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en
14 el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de
15 mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Y Aclaratoria en
16 cuanto a los linderos, según escritura celebrada el trece de
17 diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores,
18 inscrita en el registro de la Propiedad el nueve de enero del dos uno,
19 los cónyuges Marcelo Enrique Ávila Noguera y Laura Margoth
20 Monge Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel
21 Ávila Barahona y María Dominga Noguera un lote de terreno
22 signado con el número Diez de la parcelación de la hacienda
23 CHANTAG, situado en la parroquia de Pifo del cantón Quito,
24 provincia de Pichincha, con una superficie total y aproximada de
25 noventa y ocho mil metros cuadrados (98.000,00m²) datos y demás
26 características constan en el referido instrumento. Mediante
27 escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, ante el
28 Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado,

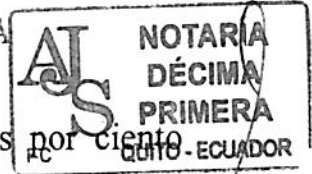
091
noveis
y uno

1 e inscrita en el registro de la Propiedad el ocho de marzo del dos
2 mil uno, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA
3 y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida
4 autorización del Ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico
5 favorable de la Dirección de Planificación número ZT-AJ CINCO
6 CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizó el
7 fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el
8 número DIEZ, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en
9 venta y perpetua enajenación desmembrada del inmueble de su
10 propiedad de mayor extensión, el lote de terreno que en el plano
11 respectivo se encuentra signado con el número DOS, a favor de los
12 señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL,
13 BERNARDO RAMPÓN CARRASCO Y RAQUEL ALBARDÍAZ
14 JIMENEZ, reservándose para sí el lote de terreno número UNO(1),
15 de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL
16 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS
17 CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
18 (46.233,52m².) Los linderos y dimensiones particulares del lote de
19 terreno signado con el número UNO de propiedad de los
20 Vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE:
21 En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m),
22 con calle pública sin nombre; POR EL SUR.-: En una longitud de
23 doscientos sesenta y dos metros (262,00m) con quebradilla; POR
24 EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros
25 (145,00m) con lote número DOS de propiedad de Bernardo
26 Rampón Carrasco y Otros; y, POR EL OESTE: En una longitud de
27 doscientos uno metros (201,00m) con cal de riego.- Sobre el lote
28 número UNO de propiedad de los Vendedores no pesa embargo, ni



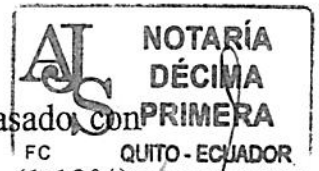
1 prohibición de enajenar.-b).- Mediante escritura pública
2 cónyuges Marcelo Enrique Ávila Noguera y Laura Margoth Layo
3 de Ávila, dieron en venta y perpetua enajenación mediante
4 compraventa a favor de los Socios del Comité Pro-mejoras del
5 barrio la Paz, un lote de terreno signado con el número UNO,
6 inmueble detallado en el literal anterior de una superficie de
7 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
8 METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS
9 CUADRADOS (46233,52M2), predio ubicado en el barrio la Paz,
10 parroquia de Pifo, sector Chantag, del Distrito Metropolitano de
11 Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública otorgada el
12 diez de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario Doctor
13 Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este cantón (encargado)
14 **TERCERA-ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con los
15 antecedentes señalados en la cláusula anterior que forman parte
16 esencial e integra del presente contrato de aclaratoria y ratificatoria
17 en mérito de los títulos y derechos invocados, la señora DALIA
18 MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada
19 General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA
20 NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA,
21 en sus calidades de VENEDORES; y por otra parte en calidad de
22 COMPRADORES los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio
23 "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, el
24 cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); VIRGILIO
25 CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS
26 COLIMBA el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); DELIA
27 INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por
28 ciento (1.11%); TERESA COLCHA ULCUANGO casada con

1 LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA el uno punto cero
2 nueve por ciento (1.09%); LUIS JOAQUIN ANRANGO
3 IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el
4 uno punto treinta y cinco por ciento(1.35%); ADRIANA
5 YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco
6 por ciento(1,35%); JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con
7 NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ y FRANCISCO AURELIANO
8 GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE y
9 SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH
10 MARIELA TORRES GÓMEZ y MANUEL MESÍAS GÓMEZ *Mesias*
11 RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA
12 VIRACÓCHA (cuatro compradores) el uno punto treinta y cinco
13 por ciento (1.35%) en partes iguales; CARLOS MANUEL NOTE
14 SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ
15 GUANDINANGO el dos punto cuarenta por ciento (2.40%); JOSÉ
16 RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA
17 GUANDINANGO CABEZAS el tres punto sesenta y nueve por
18 ciento (3.69%); EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado
19 con GRACIELA DE LOS ANGELES SINGO JUIÑA y FREDDY
20 DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero el uno punto cincuenta y
21 siete por ciento (1.57%); MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera
22 el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%); GONZALO
23 WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho
24 por ciento (1.28%); BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera el
25 uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); GLADYS NARCISA
26 BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN
27 MARCELO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); MARÍA
28 DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO



1 SANTILLAN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento
2 (1.32%); BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada 389
3 con HERMÓGENES LEONIDAS HARO el uno punto veintiocho Ocho y nueve
4 por ciento (1.28%); MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA
5 soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); JUAN
6 CARLOS VELASCO CUATIN soltero el cero punto sesenta y siete
7 por ciento (0.67%); ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS
8 casada con OLGER WILFRIDO BOADA FARINANGO el cero
9 punto sesenta y tres por ciento (0.63%); JESÚS MANUEL
10 GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ el uno
11 punto treinta y dos por ciento (1.32%); BEATRIZ TALLANA
12 UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento
13 (0.65%); RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con
14 MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por
15 ciento (0.65%); ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero
16 punto setenta y seis por ciento (0.76%); VÍCTOR MANUEL
17 ÁVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por
18 ciento (4.87%); JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA
19 divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%);
20 DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta
21 y ocho por ciento (0.78%); LUPE CARMEN JARAMILLO
22 VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento (1.30%);
23 MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con HECTOR Chaguezad
24 MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por
25 ciento (0.69%); CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado
26 con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA
27 LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto ochenta y
28 cuatro por ciento (0.84%); ROSARIO CARMELA VELASQUEZ

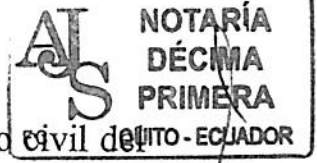
1 AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA el cero
2 punto noventa y dos por ciento (0.92%); SEGUNDO MANUEL
3 CRUZ PARDO soltero y MANUELA DE JESÚS RAMOS
4 SARANGO soltera el uno punto cero uno por ciento (1.01%);
5 MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA
6 EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete (0.87%);
7 JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto
8 noventa y cuatro por ciento (0.94%); LUZ AURORA RAMOS
9 CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa
10 y seis por ciento (0.96%); PIO JHONSON JUMBO RAMOS
11 casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto
12 ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELIA MARÍA *celia*
13 GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO
14 GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento
15 (1.52%); MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno *10*
16 punto setenta y ocho por ciento(1.78%); JOSÉ MANUEL
17 GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ
18 JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%);
19 ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA soltera y JORGE ALFONSO
20 CHALÁ divorciado cero punto setenta y seis por ciento (0.76%);
21 OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA
22 ALICIA GULNARA CONGO CARCELEN el uno punto cero dos
23 por ciento (1.02%); STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ
24 casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE el uno punto cero
25 seis por ciento (1.06%); MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO
26 divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%);
27 ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA
28 PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento



- 1 (0.85%); ROBERTO BENITO JIMENEZ ESTRADA casado con
2 ELIDIA MAZA CONZAGA el uno punto trece por ciento (1.13%);
3 CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con
4 MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece
5 por ciento (1.13%); DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA
6 divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%); JOSÉ
7 CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA
8 JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento
9 (0.78%); LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO
10 divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); WILSON
11 FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA
12 POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%);
13 MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto
14 cero cero por ciento (1.00%); MARÍA MERCEDES TAYAN
15 CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento
16 (1.75%); MANUEL VIINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con
17 DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto
18 ochenta y siete por ciento (0.87%); JAVIER ALFONSO
19 PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ
20 CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%);
21 MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto
22 veinte y cinco por ciento (2.25%); NELSON JAVIER RUBIO
23 PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ
24 BENALCAZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por
25 ciento (0.89%); ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el
26 cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); WILLIAM
27 CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN
28 CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO

088
Ochenta
y ocho

1 JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento
2 (1.07%); y al Comité Pro-mejoras del barrio "LA PAZ" el
3 veintinueve punto noventa y dos por ciento (29.92%) con lo que la
4 vende asciende al cien por ciento (100%) de derechos y acciones
5 que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL
6 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS
7 CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
8 (46.233,52m²), que constituye la superficie general total del lote de
9 terreno signado con el número UNO de propiedad de los
10 Vendedores; predio que se encuentra dentro de los siguientes
11 linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una longitud de
12 trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) con calle pública sin
13 nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos
14 metros con quebradilla (262,00m); POR EL ESTE: En una longitud
15 de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número DOS
16 de propiedad de Bernardo Rampon Carrasco; y, POR EL OESTE:
17 En una longitud de doscientos un metros (201,00m) con canal de
18 riego.- por sus propios derechos en su calidad de
19 COMPRADORES, proceden **ACLARAR** la escritura de compra-
20 venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de
21 los compradores lo hacen por sus propios derechos porque son
22 socios del Comité y además estipulando a excepción del señor
23 VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece
24 estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos
25 sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el
26 sentido de la comparecencia ante el Notario el estado civil del
27 Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de
28 casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUÍÑA; de



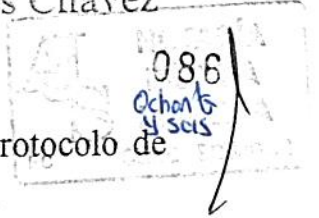
1 igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del
2 Comprador ESTALIN PATRICIO JIMENEZ MAZA es la de
3 soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la
4 Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER
5 JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER.- En
6 la **CLÁUSULA TERCERA** de compra y venta.- se aclara que el
7 porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO
8 TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ
9 ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y
10 SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto
11 cincuenta y dos por ciento (0.52%) **que suma el cero punto**
12 **ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje**
13 **que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y**
14 **JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto**
15 **setenta y seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el**
16 **porcentaje que adquieren WILIAM CLEMENTE JIMENEZ MAZA**
17 **casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y**
18 **ESTALIN PATRICIO JIMENEZ MAZA soltero es el uno punto**
19 **cero siete por ciento (1.07%); en la CLAUSULA TERCERA.- El**
20 **nombre correcto del Comprador es WILIAM CLEMENTE**
21 **JIMENEZ MAZA no como se hace constar erróneamente**
22 ~~OCLEMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ~~
23 ~~RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ;~~
24 ~~AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA~~
25 ~~AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con~~
26 ~~JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ Y MANUEL MESIAS~~
27 ~~GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA~~
28 ~~VIRACOCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento~~

1 (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales. Ratificándose en
2 todas las demás cláusulas de la escritura de compra- venta.
3 **CUARTA- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura de
4 aclaratoria es indeterminada. **QUINTA-GASTOS.-** Todos los
5 gastos e impuestos que demande el otorgamiento e inscripción de la
6 presente escritura de aclaratoria, y ratificatoria serán por cuenta de
7 los Compradores. **SEXTA-ACEPTACION.-** Los Comparecientes
8 aceptan el total contenido de la presente escritura de aclaratoria por
9 estar realizada en seguridad de sus propios y respectivos intereses.
10 **SEPTIMA-AUTORIZACION.-** Los Vendedores autorizan
11 expresamente a los Compradores para que realicen la
12 correspondiente inscripción de esta escritura en el Registro de la
13 Propiedad de este cantón. **OCTAVA- MARGINACION.-**
14 Dígnese señor Notario tomar nota al margen del presente
15 instrumento público aclarado y descrito en la cláusula de
16 antecedentes.- Usted señor Notario se dignará agregar las
17 demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la perfecta
18 validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos..- Usted
19 señorita Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 para el perfeccionamiento y plena validez de esta clase de
21 instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
22 ~~comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que~~
23 se encuentra firmada por la **DOCTORA GLADIS MÉNDEZ,**
24 Abogada con Matrícula Profesional número ocho mil ciento
25 treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha - Para el
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron
27 los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta
28 escritura íntegramente por mí la Notaria, se ratifican y firman



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de
2 ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

[Handwritten signature]



6 **DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA**

7 C.C. 150133960-9

8

9

[Handwritten signature]



11 **SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA**

12 C.C. 1003047085

13

14

[Handwritten signature]



15 **CARLOS GERMAN CANENCIA PAILLACHO**

16 C.C. 171205823

17

18

[Handwritten signature]



19 **SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA**

20 C.C. 171269041-9

21

22

23

24

25

26

27

[Handwritten signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

28

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



DALIA

Número único de identificación: 1708339609

Nombres del ciudadano: AVILA NOGUERA DALIA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEMA PUIALES JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: AVILA VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: NOGUERA MARIA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-038-03285



170-038-03285

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



085
Alberto
y cía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 170833960-9




CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA NOGUERA DALIA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FERNANDO LEMA PUPALES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
E3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVILA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NOGUERA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2016-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-29

081 10 00 505 01

001216116

EQUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ADREDETA QUE LISTED
EN LOS BOLETINES ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS



SECRETARÍA DE LA JES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.
003 - 210 NÚMERO
1708339609 CEDULA

AVILA NOGUERA DALIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 2





NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... y se devolvió.

17 JUL 2017

Quito, a

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003047485

Nombres del ciudadano: GOMEZ RIVERA SEGUNDO ELISEÑO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES GOMEZ JUDITH MARIELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: GOMEZ RIVERA CARMEN ISOLINA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-038-02369



173-038-02369

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



084
Achant
y cuatro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ RIVERA SEGUNDO ELISEÑO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA URCUQUI CAHUASQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JUDITH MARIELA TORRES

Nº **100304748-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOMEZ RIVERA CARMEN ISOLINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-08-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-22**

E133111121

Eliseño

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA Nº
007 - 299 NUMERO
1003047485 CÉDULA

GOMEZ RIVERA SEGUNDO ELISEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PIFO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA






EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió etc.....

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito, a **17 JUL 2017**

Eliseño

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712058203

Nombres del ciudadano: CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANOSALVAS I MARIA CLEMENCIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: CANENCIA ALFREDO

Nombres de la madre: PAILLACHO MARIA CECILIA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-038-02407



171-038-02407

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



083
Ochenta
y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171205820-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PIFO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLEMENCIA
MANOSALVAS I



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

V332312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANENCIA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAILLACHO MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-03



CG 1033381



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

003
JUNTA N.º

003 - 247
NUMERO

1712058203
CEDULA

CANENCIA PAILLACHO CARLOS GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PIFO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZCNA:



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

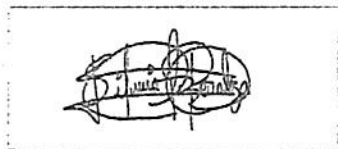
Quito, a

17 JUL 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712690419

Nombres del ciudadano: PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE
AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CUICHAN LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: PEÑALOZA SEGUNDO ALEJANDRO

Nombres de la madre: SAILEMA MARIA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-038-02444



174-038-02444

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



082
Ochoenta
y dos

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
 V4444V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑALOZA SEGUNDO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAILEMA MARÍA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-09-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-30

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N.º 171269041-9

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNOURAHUA BAÑOS BAÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUIS ALBERTO SALAZAR CUICHAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070 JUNTA No
 070 - 057 NÚMERO
 1712690419 CEDULA

PEÑALOZA SAILEMA SILVIA LILIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO CANTON ZONA:
 CONOCOTO PARROQUIA

ESTADO CIVIL CASADO
 EN EL DOCUMENTO CREDITO QUE USTED
 EN LAS OFICINAS GENERALES
 EN EL CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Annie Perez

Silvia Liliana Peñaloza



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
 antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
 en.....

Quito, a 17 JUL 2017

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 52 / 2017

Tomo 1. Página 52

En la ciudad de TORONTO, CANADA el 19 de mayo de 2017, ante mí, **MARIELA SALGUERO**, **MINISTRA CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **170398258-5**, con domicilio en **TORONTO, ONTARIO, CANADA**, y **LAURA MARGOTH MONGE LAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **170452642-3**, con domicilio en **TORONTO, ONTARIO, CANADA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DALIA MERCEDES AVILA NOGUERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, de estado civil **casada**, Cédula de ciudadanía número **170833960-9**, con domicilio en la ciudad de **Quito**, provincia de **Pichincha**, **República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades

081
Abogado
y uno

judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó (ó-aron) en su contenido, aprobó (ó-aron) todas las partes y firmó (ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA

LAURA MARGOTH MONGE LAYO

MARIELA SALGUERO
MINISTRA CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO.- Dado y sellado, el 19 de mayo de 2017.

MARIELA SALGUERO
MINISTRA CONSUL GENERAL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170398253-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA NOGUERA
MARCELO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LAURA MARGOTH
MONGE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOGUERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170452642-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONGE LAYO
LAURA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
CHACRAS

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO ENRIQUE
AVILA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESORIA V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONGE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAYO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 2 fojas, presentado ante la suscrita Notaría.

Quito, a 17 JUL 2017

[Firma]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Oficio No. 0000370

MIDUVI-CGJ-PLI-CP-PR-2015

Quito, 02 JUN 2015

Señor.-
Segundo Eliseño Gómez Rivera
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ".
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, recibido en esta Cartera de Estado el 12 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ", cúplame informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ", al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General del 08 de marzo del 2015.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PAZ" POR EL PERIODO 2015 - 2017:

DIRECTORIO	NOMBRES	No. DE CEDULA
PRESIDENTE	SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA	1003047485
VICE-PRESIDENTA	LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO	0560893432
TESORERO	CARLOS GERMAN CANENCIA PAILLACHO	1712058203
SECRETARIA	SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA	1712690419
VOCALES PRINCIPALES		
PRIMER VOCAL	BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO	0601634967
SEGUNDO VOCAL	GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO	1305752295
VOCALES SUPLENTE		
PRIMER VOCAL	JULIO MARCELO GRAMAL TAYAN	1002793865
SEGUNDO VOCAL	JUAN CARLOS VELASCO CUATIN	1717124562

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- o Solicitud de registro;
- o Convocatoria a la Asamblea;
- o Acta de la Asamblea General realizada el 08 de marzo del 2015;
- o Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Atentamente,

Dr. Paul Lara Izquierdo
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

JVR-PR 29/05/2015 tramite No. 2130

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....
.....

Quito, a

17 JUL 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 518061

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C430692800001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2017

CERTIFICACION

Referencias: 25/05/1989-5-767f-1023i-16324r Act. Ins. 2280

Tarjetas: T00000032945;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número UNO, producto del fraccionamiento del Lote de terreno número DIEZ, de la parcelación Chantag, situado en la parroquia Pifo, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casada, por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

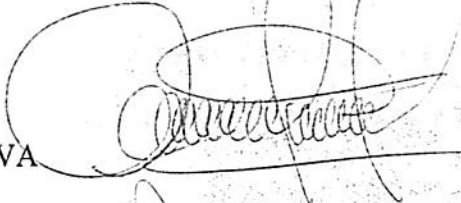
Mediante compra a los cónyuges Víctor Manuel Ávila Barahona y María Dominga Noguera, según escritura celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Y Aclaratoria en cuanto a los linderos, según escritura celebrada el trece de diciembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL UNO; éstos por compra a los cónyuges Jorge Gabela y Galaxia Acosta, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y uno de abril del mismo año.- Y Autorización de Fraccionamiento según expediente N°. ZT-AJ 558, de fecha OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.

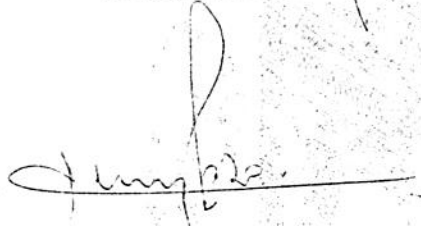
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el número 1443, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del

079
señala
y nexos

cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2017-ocho a.m.

Responsable: MVA 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgada por el: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, debidamente representado por el señor SEGUNDO ELISEO GÓMEZ RIVERA, y OTROS: Firmada y sellada en el mismo día de su celebración.

Ana Julia Solís
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

077
setenta
y siete

Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00
 Nro. Inscripción: 28526
 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08
 Nro. Repertorio: 2018083676
 Nro. Tramite: 333272
 Nro. Petición: 356508
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
 Tipo de Contrato: ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA
 Parroquias PIFO

Digitally signed by JIMMY ANDRES
 CÚEVA ROJAS
 Date: 2018.10.18 17:00:12 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de aclaratoria y ratificatoria; por una parte la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA, en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores: MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, conforme se desprende del poder que en copia certificada se adjunta, domiciliada en el sector de San Alfonso y San Camilo, casa seis de esta ciudad de Quito, teléfono dos ocho dos ocho cinco uno cero, correo electrónico daliaymail.com; y, por otra parte; SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA de estado civil casada en calidad de Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio "LA PAZ"; domiciliada en el barrio La Paz calle veinte de Enero sin número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho nueve cuatro cuatro seis ocho nueve dos. CARLOS GERMAN CANENCIA PAILLACHO, casado, en su calidad de VICEPRESIDENTE del Comité Pro-mejoras del Barrio "LA PAZ", domiciliada en el barrio La Paz calle veinte de Enero sin número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito, teléfono dos tres ocho dos cero seis nueve, conforme los nombramientos que se adjuntan a la presente y además el señor SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA de estado civil casado, en su calidad de PRESIDENTE del Comité Pro-mejoras del Barrio "LA PAZ", domiciliado en el barrio La Paz calle veinte de Enero sin número, sector Chantag, parroquia Pifo de esta ciudad de Quito, teléfono dos uno tres siete cero cuatro cero correo electrónico: segundo1980@hotmail.com y además este último estipulando conforme determina el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil a favor de los socios señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLMA; DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera; TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA; LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ; ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera; JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ ; FRANCISCO AURELIANO GÓMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE CLAVIJO; SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ; MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE VIRACOCOA PUJOTA; CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ GUANDINANGO; JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS; EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; FREDDY DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero; MARTHA GREY YÉPEZ YÉPEZ soltera; GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero, MARÍA ZOILA CHUSIN soltera; BEATRIZ MARÍA MAJI YÉPEZ, soltera; GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO; MARÍA DEL ROCÍO TUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO; BLANCA LUZMILA SANTILLÁN CHUNLLO casada con HERMÓGENES LEÓNIDAS HARO; MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA soltera; JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero; ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER WILFRIDO BOADA FARINANGO; JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ; BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera; RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA; ROSA ELENA SIMIBAÑA GÓMEZ viuda; VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero; JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado; DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda y JORGE ENRIQUE ARCOS SUAREZ soltero; LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera; MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD casada con RECTOR MARCELO QUINCHANA; CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA; SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA actualmente casada; ROSARIO CARMELA VELÁSQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA; SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO solteros; MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES; JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero; LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL TUMBO JIMA; PIO JHONSON TUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA; CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ; MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera; JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO; ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA actualmente casada y JORGE ALFONSO CHALÁ actualmente casado; OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO CARCELÉN; STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE; MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO y DAGOBERTO GIOVANNY PONCE divorciados; ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR; ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA CONZAGA; CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS; DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada; JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO; LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada; WILSON FABIAN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO; MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA, soltera, MARÍA MERCEDES TAYANCHASIGUANO viuda; MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO; JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO; MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera; NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCÁZAR CEVALLOS; ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera; WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero. - Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quienes comparecen en las calidades arriba determinadas, legalmente capaces para contratar y obligarse de conformidad con la ley, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017

Antecedentes

a) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Y Aclaratoria en cuanto a los linderos, según escritura celebrada el trece de diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores inscrita en el registro de la Propiedad el nueve de enero del dos uno, los cónyuges Marcelo Enrique Ávila Noguera y Laura Margoth Monge Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Ávila Barahona y María Dominga Noguera un lote de terreno signado con número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, situado en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados (98.000,00m2) datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, inscrita en el registro de la Propiedad el ocho de marzo del dos mil uno, los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida autorización del Ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la Dirección de Planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizó el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número DIEZ, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetua enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote de terreno que en el plano respectivo se encuentra signado con el número DOS, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMPÓN CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMÉNEZ, reservándose para sí el lote de terreno número UNO(1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m1) Los linderos y dimensiones particulares del lote de terreno signado con el número UNO de propiedad de los Vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m), con calle publica sin nombre POR EL SUR.- En una longitud de doscientos sesenta y dos metros (262,00m) con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número DOS de propiedad de Bernardo Rampón Carrasco y Otros; y, POR EL OESTE: En una longitud de doscientos uno metros (201,00m) con cal de riego.- Sobre el lote número UNO de propiedad de los Vendedores no pesa embargo, ni prohibición de enajenar.-b).- Mediante escritura pública los cónyuges Marcelo Enrique Ávila Noguera y Laura Margoth Layo de Ávila, dieron en venta y perpetua enajenación mediante compraventa a favor de los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio la Paz, un lote de terreno signado con el número UNO, inmueble detallado en el literal anterior de una superficie de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46233,52M2), predio ubicado en el barrio la Paz, parroquia de Pifo, sector Chantag, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha., según escritura pública otorgada el diez de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este cantón (encargado).-

Objeto

Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior que forman parte esencial e integra del presente contrato de aclaratoria y ratificatoria en mérito de los títulos y derechos invocados, la señora DALIA MERCEDES ÁVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los cónyuges señores MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE ÁVILA, en sus calidades de VENDEDORES; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los Socios del Comité Pro-mejoras del barrio "La Paz" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA soltero, el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA el cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento (1.11%); TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO FÉLIX CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento (1.09%); LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO, casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento(1.35%); ADRIANA YOLANDA CASTRO JUIÑA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento(1,35%); JOSÉ ISAURO GÓMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ y FRANCISCO AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE y SEGUNDO ELISEÑO GÓMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GÓMEZ y MANUEL MESÍAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA (cuatro compradores) el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) en partes iguales; CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA AZUCENA ALVAREZ GUANDINANGO el dos punto cuarenta por ciento (2.40%); JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO CABEZAS el tres punto sesenta y nueve por ciento (3.69%); EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA y FREDDY DARWIN LAMIÑA LUGMAÑA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento (1.57%); MARTHA GREY YÉPEZ YÉPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%); GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); BEATRIZ MARÍA MAJI YÉPEZ soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con BENITEZ ORTIZ IBAN MARCELO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); MARÍA DEL ROCÍO JUMBO RAMOS casada con CARLOS FEDERICO SANTILLÁN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BLANCA LUZMILA SANTILLÁN CHUNLLO casada con HERMÓGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento (1.28%); MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PÁRRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento (1.31%); JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%); ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGIER WILFRIDO BOADA FARINANGO, el cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ



el uno punto treinta y dos por ciento (1.32%); BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); ROSA ELENA SIMBAÑA GÓMEZ viuda el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); VÍCTOR MANUEL ÁVILA NOGUERA soltero el cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%); JOSE FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%); DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento (1.30%); MARTHA JIMENA PINTO CHAGEZAD casada con RECTOR MARCELO QUINCHANA el cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%); CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); ROSARIO CARMELA VELÁSQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBERTO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento (0.92%); SEGUNDO MANUEL CRUZ PÁRDO soltero y MANUELA DE JESÚS RAMOS SARANGO soltera el uno punto cero uno por ciento (1.01%); MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete (0.87%); JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%); LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada con MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento (0.96%); PIO JHONSON JUMBO RAMOS casado con LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); CELTA MARÍA GUANDIINANGO CABEZAS casada con CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ el uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%); MARÍA MERCEDES VERA SACÓN soltera el uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%); JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%); ILMA ORFITA CHALÁ PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALÁ divorciado cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); OSWALDO BOLÍVAR CHALÁ CRESPO casado con MARÍA ALICIA GULNARA CONGO CARCELÉN el uno punto cero dos por ciento (1.02%); STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRE el uno punto cero seis por ciento (1.06%); MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%); ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDIA MAZA CONZAGA el uno punto trece por ciento (1.13%); CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MARÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento (1.13%); DELIA MARINA GUACHAMÍN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%); JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%); LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO divorciada el cero punto ochenta por ciento (0.80%); WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA soltera el uno punto cero cero por ciento (1.00%); MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%); MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento (0.87%); JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento (0.99%); MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinte y cinco por ciento (2.25%); NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCÁZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento (0.89%); ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%); WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento (1.07%); y al Comité Pro-mejoras del barrio "LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento (29.92%) con lo que la vende asciende al cien por ciento (100%) de derechos y acciones que están considerados sobre los CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m²), que constituye la superficie general total del lote de terreno signado con el número UNO de propiedad de los Vendedores; predio que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros (347,00m) con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla (262,00m); POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros (145,00m) con lote número DOS de propiedad de Bernardo Rampon Carrasco; y, POR EL OESTE: En una longitud de doscientos un metros (201,00m) con canal de riego.- por sus propios derechos en su calidad de COMPRADORES, proceden ACLARAR la escritura de compra- venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de los compradores lo hacen por sus propios derechos porque son socios del Comité y además estipulando a excepción del señor VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el sentido de la comparecencia ante el Notario el estado civil del Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; de igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del Comprador ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA es la soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER. - En la CLÁUSULA TERCERA de compra y venta. - se aclara que el porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el porcentaje que adquieren WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero es el uno punto cero siete por ciento (1.07%); en la CLÁUSULA TERCERA.- El nombre correcto del Comprador es WILLIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA no como se hace constar erróneamente OCREMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESTAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCOA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales. Ratificándose en todas las demás cláusulas de la escritura de compra- venta.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

076
Seten b
y seis



Gravámenes y Limitaciones

VER PROMESA DE COMPRAVENTA: Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331 de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.-

Observaciones

VER ESCRITURA PRINCIPAL DE COMPRAVENTA, inscrita en esta misma fecha bajo el Repertorio N°. 2018083675.- Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 18882, Número de Petición: 19531, Fecha de Petición: 15 de Enero de 2018, Número de Certificado: 13473, Fecha emisión: 16 de Enero de 2018, Responsable: GRAR, validado el 08/10/2018, GRE.----- Se ha presentado EL OFICIO DE fecha nueve de octubre del 2018 debidamente autorizado por el DR. CARLOS BENITEZ para proceder con la presente inscripción.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AKSM

Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**075
setenta
y cinco**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by IVAN FERNANDO
MORA IGLESIAS
Date: 2020.07.25 10:28:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 1035386****Número de Petición: 1110450****Fecha de Petición: 20 de Julio de 2020 a las 11:05****Número de Certificado: 1153376****Fecha emisión: 25 de Julio de 2020 a las 10:27****REFERENCIAS:**

A) Fecha de Inscripción: 13 de Junio de 2019 a las 14:30 Nro. Inscripción: 16832 Fecha de Repertorio: 3 de Junio de 2019 a las 13:21 Nro. Repertorio: 2019044695 Nro. Tramite: 617901 Nro. Petición: 662510 Libro: PROPIEDAD

B) Fecha de Inscripción: 5 de Junio de 2019 a las 15:51 Nro. Inscripción: 16043 Fecha de Repertorio: 4 de Junio de 2019 a las 15:04 Nro. Repertorio: 2019045197 Nro. Tramite: 619970 Nro. Petición: 664737 Libro: PROPIEDAD

C) Fecha de Inscripción: 15 de Mayo de 2019 a las 11:04 Nro. Inscripción: 13786 Fecha de Repertorio: 30 de Abril de 2019 a las 15:12 Nro. Repertorio: 2019034927 Nro. Tramite: 576635 Nro. Petición: 617912 Libro: PROPIEDAD

D) Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 a las 17:00 Nro. Inscripción: 28525 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2018 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2018083675 Nro. Tramite: 333164 Nro. Petición: 356400 Libro: PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y en conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL lote de terreno signado con el Número UNO, del fraccionamiento del lote Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, PREDIO N° 5203332.-

2.- PROPIETARIO(S):

A) ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO, DIVORCIADA, EL CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES

B) ANGEL ARMANDO NAULA CUJI, CASADO con ZOILA GUILLERMINA SARANGO VALLEJO, El cero punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones

C) Los cónyuges NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ, El Uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%), de derechos y acciones

D) los socios del Comité Promejoras del barrio LA PAZ^o señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA, soltero el cero punto setenta y tres por ciento, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA EL cero punto setenta y tres por ciento, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento, LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento, JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESIAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, el dos puntos cuarenta por ciento, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO el 3.69%, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA, casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA, FEDDY DARWIN LAMINA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento, MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera, el uno punto treinta y uno por ciento, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con IBAN MARCELO BENITEZ ORTIZ el uno punto treinta y dos por ciento, MARÍA DEL ROCIO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento, MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento, JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el 0.67%, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGER BOADA FARINANGO el cero punto sesenta y tres por ciento, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ el uno punto treinta y dos por ciento, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA, el cero punto sesenta y cinco por ciento, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el cuatro punto ochenta y siete por ciento, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda, el cero punto setenta y ocho por ciento, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento, MARTHA JIMENA PINO CHAGUEZAD CASADA CON HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, el cero punto sesenta y nueve por ciento, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%), SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%), ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO soltero el uno punto cero uno por ciento, MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete por ciento, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto noventa y cuatro por ciento, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento, PIO JHONSON JUMBO RAMOS CASADO CON LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA EL CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0.85%); CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS CASADA CON CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ EL UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (1.52%), JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%), OSWALDO BOLÍVAR CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO



CARCELEN el uno punto cero dos por ciento, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ el uno punto cero seis por ciento, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA GONZAGA el uno punto trece por ciento, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MAREÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento, DELIA MARINA GUACHAMIN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento, JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO DIVORCIADA EL CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (0.80%); WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARÍA MARTHA CHASIGUANO JUMA el uno punto cero cero por ciento, MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinticinco por ciento, NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho, WILIAN CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete por ciento (1.07%);, y al Comité Promejoras del barrio LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento con lo que la venta asciende al 100% de derechos y acciones,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente manera: UNA PARTE: A) ROSITA MAYROVI BONILLA CAMINO, DIVORCIADO, mediante compra del CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES del cuatro punto ochenta y siete por ciento (4.87%) de derechos y acciones, a VICTOR MANUEL AVILA NOGUERA, SOLTERO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 29 de Mayo del 2019, con Fecha de Inscripción: 13 de Junio de 2019.---OTRA PARTE: B) ANGEL ARMANDO NAULA CUJI, CASADO con ZOILA GUILLERMINA SARANGO VALLEJO, mediante compra del cero punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones a ROSA ELENA SIMBAÑA GOMEZ, VIUDA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 31 de Mayo del 2019, con Fecha de Inscripción: 5 de Junio de 2019---OTRA PARTE: C) Los cónyuges NELSON GEOVANY VILLA MARCATOMA y LILIANA ALEJANDRA LOZADO PEREZ, mediante compra del uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%), de derechos y acciones a MARIA MERCEDES VERA SACON, EN UNION DE HECHO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 22 de Abril del 2019, con Fecha de Inscripción: 15 de Mayo de 2019.----- Y OTRA PARTE: D) los socios del Comité Promejoras del barrio LA PAZ" señores: LUIS ALBERTO CARBO MORA, soltero el cero punto setenta y tres por ciento, VIRGILIO CACUANGO ULCUANGO casado con ROSARIO NEPPAS COLIMBA EL cero punto setenta y tres por ciento, DELIA INÉS ALVAREZ GUANDINANGO soltera el uno punto once por ciento, TERESA COLCHA ULCUANGO casada con LUCIANO CHASILOA CHILUISA el uno punto cero nueve por ciento LUIS JOAQUÍN ANRANGO IMBAQUINGO casado con ZOILA MARÍA GUAJAN GÓMEZ el uno punto treinta y cinco por ciento, ADRIANA YOLANDA CASTRO JUINA soltera el uno punto treinta y cinco por ciento, JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESTAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales, CARLOS MANUEL NOTE SEMANATE casado con BLANCA ALVAREZ GUANDINANGO, el dos punto cuarenta por ciento, JOSÉ RAFAEL ALVAREZ RAMOS casado con MARÍA JUANA GUANDINANGO el 3.69%, EDWIN JAVIER LAMINA LUGMAÑA, casado con GRACIELA SINGO JUINA y FEDDY DARWIN LAMINA soltero el uno punto cincuenta y siete por ciento,

074
 según
 y unido



MARTHA GREY YEPEZ YEPEZ soltera el uno punto sesenta y uno por ciento, GONZALO WILFRIDO LANDA BASTIDAS soltero el uno punto veintiocho por ciento, BEATRIZ MARÍA MAJI YEPEZ soltera, el uno punto treinta y uno por ciento, GLADYS NARCISA BARCIA ZAMBRANO casada con IBAN MARCELO BENITEZ ORTIZ el uno punto treinta y dos por ciento, MARÍA DEL ROCIO JUMBO RAMOS casada con CARLOS SANTILLAN CHUNLLO el uno punto treinta y dos por ciento, BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNLLO casada con HERMOGENES LEÓNIDAS HARO el uno punto veintiocho por ciento, MARÍA ASUNCIÓN VARGAS PARRAGA soltera el uno punto treinta y uno por ciento, JUAN CARLOS VELASCO CUATIN soltero el 0.67%, ROSA MARINA RODRÍGUEZ CEVALLOS casada con OLGIER BOADA FARINANGO el cero punto sesenta y tres por ciento, JESÚS MANUEL GUAJAN GÓMEZ casado con MARÍA ELVIA GÓMEZ el uno punto treinta y dos por ciento, BEATRIZ TALLANA UCUANGO soltera el cero punto sesenta y cinco por ciento, RAFAEL MARÍA ALVARADO LEÓN casado con MARÍA LUPE CAIZA CUEVA, el cero punto sesenta y cinco por ciento, VÍCTOR MANUEL AVILA NOGUERA soltero, LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBREPANTES fincados en el cuatro punto ochenta y siete por ciento, JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA divorciado el cero punto sesenta y cinco por ciento, DOLORES ISABEL VALLES MULLO viuda, el cero punto setenta y ocho por ciento, LUPE CARMEN JARAMILLO VIVANCO soltera el uno punto treinta por ciento, MARTHA JIMENA PINTO CHAGUEZAD CASADA CON HÉCTOR MARCELO QUINCHANA, el cero punto sesenta y nueve por ciento, CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con ZONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%), SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) ROSARIO CARMELA VELASQUEZ AYALA casada con FÉLIX NORBETO CAGUA VERA el cero punto noventa y dos por ciento, SEGUNDO MANUEL CRUZ PARDO soltero el uno punto cero uno por ciento MANUEL MARÍA CUASPA PIARPUESAN casado con MARÍA EVA PUMA MORALES el cero punto ochenta y siete por ciento, JUAN FRANCISCO YAGUANA TORRES soltero el cero punto nove y cuatro por ciento, LUZ AURORA RAMOS CUEVA casada MIGUEL JUMBO JIMA el cero punto noventa y seis por ciento, PIO JHONSON JUMBO RAMOS CASADO CON LOURDES VIVIANA GÓMEZ JARA EL CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0.85%), CELIA MARÍA GUANDINANGO CABEZAS CASADA CON CARLOS ANTONIO GUEVARA GÓMEZ EL UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (1.52%), JOSÉ MANUEL GRAMAL TAYAN casado con ALBA ZOLANDA MARTÍNEZ JARAMILLO el uno punto noventa y cuatro por ciento, ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%);, OSWALDO BOLÍVAR CHALA CRESPO casado con MARÍA ALICIA CONGO CARCELEN el uno punto cero dos por ciento, STALIN MANUEL PALADINES RAMÍREZ casado con JUANA NARCISA FEIJOO FREIRÉ el uno punto cero seis por ciento, MIRIAN BEATRIZ PONCE CAMACHO divorciada el cero punto ochenta y ocho por ciento, ANÍBAL JAVIER BOMBOSA casado con CARMEN AMELIA PAILLACHO SALAZAR el cero punto ochenta y cinco por ciento, ROBERTO BENITO JIMÉNEZ ESTRADA casado con ELIDÍA MAZA GONZAGA el uno punto trece por ciento, CARLOS GERMÁN CANENCIA PAILLACHO casado con MAREÍA CLEMENCIA MANOSALVAS ITAS el uno punto trece por ciento, DELIA MARINA GUACHAMIN CAIZA divorciada el uno punto cincuenta y ocho por ciento, JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA casado con MARÍA LUCILA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto setenta y ocho por ciento, LUISA DE MARILLAG ALTAMIRANO HIDALGO DIVORCIADA EL CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (0.80%), WILSON FABIÁN MÉNDEZ QUILUMBA casado con BERTHA OFELIA POLO CONGO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARÍA MARTHA CHASIGU, JUMA el uno punto cero cero por ciento, MARÍA MERCEDES TAYAN CHASIGUANO viuda el uno punto setenta y cinco por ciento, MANUEL VINICIO BRAVO ANCHUNDIA casado con DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CASTILLO el cero punto ochenta y siete por ciento, JAVIER ALFONSO PUCHAICELA ARMIJOS casado con LUZ VICTORIA JIMÉNEZ CASTILLO el cero punto noventa y nueve por ciento, MARTHA ESMERALDA DÍAZ PINEIDA soltera el dos punto veinticinco por ciento, NELSON JAVIER RUBIO PULLUGANDO casado con MARTHA BEATRIZ BENALCAZAR CEVALLOS el cero punto ochenta y nueve por ciento, ROSA INÉS MARÍA ARCOS SUAREZ soltera el cero punto ochenta y ocho, WILIAN CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE y ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero el uno punto cero siete, y al Comité Promejoras del barrio LA PAZ" el veintinueve punto noventa y dos por ciento con lo que la venta asciende al 100% de derechos y acciones, Mediante compra a la señora DALIA AVILA NOGUERA en su calidad de Apoderada General de los señores MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO DE AVILA, mediante escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2012, con Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018.——ACLARATORIA en cuanto a la escritura de compra- venta en el sentido de que en la Comparecencia ante el Notario de los compradores lo



hacen por sus propios derechos porque son socios del Comité y además estipulando a excepción del señor VÍCTOR MANUEL MORENO CHAVEZ que comparece estipulado conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- de igual forma se aclara en el sentido de la comparecía ante el Notario el estado civil del Comprador EDWIN JAVIER LAMIÑA LUGMAÑA es la de casado con GRACIELA DE LOS ÁNGELES SINGO JUIÑA; de igual forma, en la Comparecencia ante el notario el estado civil del Comprador ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA es la soltero; de igual forma en la comparecencia ante el Notario y en la Tercera Cláusula el nombre del comprador es JOSÉ CLEBER JIMÉNEZ ESTRADA; más no como se hace constar CLEVER. - En la CLÁUSULA TERCERA de compra y venta. - se aclara que el porcentaje que adquiere el Comprador CARLOS GILBERTO TORRES GÓMEZ casado con SONIA MAGDALENA GÓMEZ ALPALA es el cero punto treinta y dos por ciento (0.32%); y SILVIA LILIANA PEÑALOZA SAILEMA soltera el cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) que suma el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%); se aclara que el porcentaje que adquieren ILMA ORFITA CHALA PADILLA soltera y JORGE ALFONSO CHALA divorciado es el cero punto setenta y seis por ciento (0.76%); además se ratifica que el porcentaje que adquieren WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA casado con CARMEN CLEMENCIA VALLADOLID LANCHE , ESTALIN PATRICIO JIMÉNEZ MAZA soltero es el uno punto cero siete por ciento (1.07%); en la CLAUSULA TERCERA.- El nombre correcto del Comprador es WILIAM CLEMENTE JIMÉNEZ MAZA no como se hace constar erróneamente OCREMENTE.- Se aclara también que JOSE ISAURO GOMEZ RIVERA casado con NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ; AURELIANO GOMEZ RIVERA casado con DELIA MARÍA AGUIRRE, SEGUNDO ELISEÑO GOMEZ RIVERA casado con JUDITH MARIELA TORRES GOMEZ Y MANUEL MESIAS GÓMEZ RIVERA casado con MARTHA GUADALUPE PUJOTA VIRACOCCHA adquieren el uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) de derechos y acciones en partes iguales. Ratificándose en todas las demás cláusulas de la escritura de compra-venta, según escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO, con fecha 17 de Julio del 2017, con Fecha de Inscripción: 18 de Octubre de 2018 Nro. Repertorio: 2018083676 Nro. Tramite: 333272.-----ANTECEDENTES: habiendo sido adquirido Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Marcelo Enrique Avila Noguera y Laura Margoth Mongue Layo, adquirieron por compra a los cónyuges Víctor Manuel Avila Barahona y María Dominga Noguera, un lote de terreno signado con el Número Diez de la parcelación de la hacienda CHANTAG, ubicada en la parroquia de Pifo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con la superficie total y aproximada de noventa y ocho mil metros cuadrados(98.000.m2)datos y demás características constan en el referido instrumento. Mediante escritura otorgada el dieciséis de enero del dos mil uno, inscrito ante el notario primero del cantón Quito, doctor Jorge Cevallos Machado, los cónyuges MARCELO ENRIQUE AVILA NOGUERA y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, contando con la debida autorización del ilustre Municipio de Quito, previo informe técnico favorable de la dirección de planificación número ZT-AJ CINCO CINCO OCHO, de ocho de enero del dos mil uno, autorizo el fraccionamiento del inmueble de su propiedad signado con el número Diez, de la parcelación de la Hacienda Chantag, dieron en venta y perpetuaron enajenación desmembrada del inmueble de su propiedad de mayor extensión, el lote del terreno que en el plano respectivo se encuentra signada con el número Dos, a favor de los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, BERNARDO RAMON CARRASCO Y RAQUEL ALBARDIAZ JIMENE, reservándose para si el lote del terreno número Uno (1), de una superficie total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46.233,52m2). Los linderos y dimensiones particulares del lote número Uno de propiedad de los vendedores materia del presente contrato son: POR EL NORTE: En una longitud de trescientos cuarenta y siete metros con calle pública sin nombre; POR EL SUR: En una longitud de doscientos sesenta y dos metros con quebradilla; POR EL ESTE: En una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con lote número dos de propiedad de BERNARDO RAMPON CARARASCO y otros ; y por el OESTE: en una longitud de doscientos un metros con canal de riego.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: en el número 1443, repertorio 9331, de los Registros de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha quince de febrero del dos mil seis, se halla inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la

0,73
sechaba
y tros



cual consta que: los cónyuges MARCELO ENRIQUE ÁVILA NOGUERA Y LAURA MARGOTH MONGE LAYO, casados legalmente representados PROMETEN VENDER a favor de los cónyuges FAUSTINO LAMINA PILLAJO Y MARIA JUANA LUGMAÑA SIMBAÑA, casados por sus propios derechos.- Los derechos y acciones equivalentes al uno punto seis dos dos por ciento del Lote total situado en parroquia PIFO de este Cantón con matrícula número PPIFO0000421; La cuantía es INDETERMINADA. SEIS MIL DÓLARES CERO CENTAVOS.- Al contado.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de esta promesa de compraventa y si no puede llevarse a cabo la escritura correspondiente en la fecha indicada, por abandono inconformidad o desistimiento de alguna de las partes, la otra tendrá derecho a que se le pague la suma de Seis mil dólares a título de multa sin perjuicio del cumplimiento de la promesa o la indemnización de daños y perjuicios a su arbitrio.-----Con numero 180258, repertorio 27551, del Registro de Prohibiciones y con fecha veinte y seis de mayo de dos mil tres se halla inscrito el auto de veinte y dos de mayo del dos mil tres, dictado por el Juzgado de Coactivas de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS- AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue: "Quito, 22 de mayo del 2003; a las 09h30.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art. 27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Titulo II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas: José Gómez (Posible homónimo), Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósitos, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la Ley de Reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Titulo II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216) de las Disposiciones Generales y Transitorias, Titulo XIV de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, Titulo II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante Legal de la Agencia de Garantía de Depósitos, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren. De conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de Procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez .- En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración, con el arraigo de todos los demandados.- Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados -. Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los bancos activos en el País a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las Instituciones financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo el Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.- ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el termino de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén en su poder, debidamente foliados y con el informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo.- ORDEN DE INCAUTACION: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósitos, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la Ley de Reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario- Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya ultima reforma consta publicada en el suplemento del Registro Oficial No. quinientos tres



(503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la Comisión de Transito del Guayas, para que se prohíba de enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Oportunamente ordenaré el secuestro e incautación de los bienes de los demandados para lo cual nombraré alguaciles y depositarios judiciales. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.-Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiese a los funcionario correspondientes .- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Citese a los coactivados en legal y debida forma.- Cúmplase f) Dra. Wilma Salgado T.- GERENTE GENERAL ADG JUEZ DE COACTIVAS. f) Dr. Bolívar González A. ABOGADO ENCARGADO DE PROCEDIMIENTO COACTIVO. f) Dr. Medardo Haro Secretarios.-----Con número 5843, repertorio 49036, del Registro de Prohibiciones y con fecha veinte y ocho de mayo de dos mil quince, se halla inscrito el Oficio No. 810-2015-J12GPP-DP, de mayo veintisiete del dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0445-2015-DP, que sigue esa judicatura, en contra de JOSÉ FRANCISCO RIVADENEIRA TOASA, por el delito de HURTO, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del procesado.----- A fojas 45 número 137 del registro de prohibiciones de enajenar tomo 127 y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis se presentó el oficio 701 JTPP de siete de junio de mil novecientos noventa y tres, enviado por el Juez 3 de lo Penal de Pichicha, mediante el cual y dentro del juicio penal 127-93, que sigue esa judicatura en contra de Manuel Cruz, entre otros, pudiendo tratarse de un homónimo, por sustracción , se dispone la prohibición de enajenar los bienes del sindicado.----- aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, como NANCY RUBÍ FERNÁNDEZ con C.I. 1002104840., como DELIA MARÍA AGUIRRE con C.I. 1717010613.-----No se encuentra Hipotecado, NI Embargado. ----

Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no.

Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

072
setenta
y dos



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

